



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Lunes, 13 de mayo de 2002

Número 61

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 18 de abril de 2002, por la que se modifica el anexo de la Orden de 28 de febrero de 1996, que crea y regula los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.C. nº 34, de 18.3.96).

Página 6941

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de abril de 2002, por la que se da publicidad a la convocatoria de concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Cabildo Insular de Lanzarote (provincia de Las Palmas), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Página 6942

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 17 de abril de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 28 de febrero de 2002 (B.O.C. nº 32, de 11.3.02).

Página 6943

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Intervención General del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01).

Página 6944

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01).

Página 6944



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Arrieta, s/n,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 78,04 euros.  
Semestre: 45,90 euros.  
Trimestre: 26,76 euros.  
Precio ejemplar: 0,78 euros.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Decreto 56/2002, de 6 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria con motivo de la ejecución del Proyecto de obra denominado "Construcción y acondicionamiento de la Carretera C-811, Santa Brígida-Tejeda".

Página 6945

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Decreto 61/2002, de 6 de mayo, por el que se delega en determinados Consejeros la competencia para autorizar las transferencias de crédito, los gastos plurianuales, los incrementos y los gastos superiores a 2.000.000 de euros, necesarios para la ejecución de planes y programas sectoriales.

Página 6946

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 15 de marzo de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de septiembre de 2000, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, en parcela comercial c) del Sector T-7 de El Tablero, promovido por la Corporación Municipal, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 6948

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 15 de marzo de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de febrero de 2002, que informa favorablemente la modificación propuesta por la Dirección General de Obras Públicas de la Declaración de Impacto Ecológico del proyecto solución conjunta: Variante de Tafira-Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria. Tramo Pico Viento-Jinámar y conexión entre ambas, promovido por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 6948

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 15 de marzo de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de febrero de 2002, que aprueba definitivamente el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tenegiime (L-9), promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, en los términos municipales de Teguiise y Haría (Lanzarote).

Página 6949

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 57/2002, de 6 de mayo, por el que se dispone el cese de D. Rosendo Reboso Barroso como vocal titular del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 6965

Orden de 8 de mayo de 2002, conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se regula la concesión de ayudas por fallecimiento causado por las lluvias torrenciales y el temporal acaecidos, el día 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 6965

### IV. ANUNCIOS

#### *Anuncios de contratación*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 20 de marzo de 2002, por el que se publica la relación de los contratos adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 6969

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.)- Anuncio de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General, por el que se hace pública la contratación de suministro de equipamiento científico-técnico, por concurso, procedimiento abierto. Página 6975

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Anuncio de 23 de abril de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de material Ciclos Formativos con destino a Centros docentes no universitarios.- Expte. nº 10/02. Página 6976

*Otras Administraciones***Consortio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 9 de abril de 2002, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, en modalidad de concierto, para la contratación de la gestión de una Unidad Satélite de Hemodiálisis para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.02.002. Página 6977

*Otros anuncios***Presidencia del Gobierno**

Secretaría General.- Anuncio de 30 de abril de 2002, por el que se hace pública la subvención específica concedida por el Presidente del Gobierno durante el primer trimestre de 2002. Página 6978

Secretaría General.- Anuncio de 30 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de ayudas específicas y de subvenciones específicas y nominadas, concedidas por el Vicepresidente del Gobierno, correspondientes al primer trimestre de 2002. Página 6978

**Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 23 de abril de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos. Página 6982

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los embargos de los vehículos realizados por este Órgano de recaudación. Página 6985

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar el trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad solidaria. Página 6985

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos realizadas por este Órgano de recaudación. Página 6986

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los mandamientos de captura, depósito y precinto de vehículos embargados realizados por este Órgano de recaudación. Página 6989

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de inmuebles realizadas por este Órgano de recaudación. Página 6991

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 22 de abril de 2002, por el que se hace pública la aceptación por el Ayuntamiento de Arona de la delegación del control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad. Página 6993

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de abril de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación definitiva de destinos provisionales para el curso 2001/2002 correspondiente al personal docente que presta servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparten Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño; y se emplaza a los interesados en el recurso nº 15/02.

Página 6994

**Consejería de Turismo y Transportes**

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2002, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 6994

*Administración Local***Cabildo Insular de Lanzarote**

Anuncio de 18 de abril de 2002, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble sito en la calle El Palmeral, 2, término municipal de Haría.

Página 6996

**Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)**

Anuncio de 5 de marzo de 2002, relativo a las bases del concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Agente de Información Turística vacantes en la plantilla de personal laboral.

Página 6997

Anuncio de 8 de abril de 2002, relativo a las bases del concurso-oposición libre para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Página 6997

**Ayuntamiento de Mazo (La Palma)**

Anuncio de 19 de abril de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de Revisión del Plan General de Ordenación.

Página 6997

**Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)**

Anuncio de 24 de abril de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 4C y 4D del Polígono de Actuación Los Gigantes.

Página 6998

**Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)**

Anuncio de 12 de abril de 2002, por el que se prorroga el período de exposición pública del Avance del Plan General de la Vega de San Mateo.

Página 6998

*Otras Administraciones***Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Icod de los Vinos**

Edicto de 22 de marzo de 2002, relativo a cédula de notificación en los autos de juicio ordinario nº 235/2001.

Página 6999

**Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 16 de febrero de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo nº 0000142/2000.

Página 6999

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Economía,  
Hacienda y Comercio**

**577** *ORDEN de 18 de abril de 2002, por la que se modifica el anexo de la Orden de 28 de febrero de 1996, que crea y regula los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.C. nº 34, de 18.3.96).*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su párrafo primero que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Por otra parte, el artículo 24.1.e) del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban además en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

Por último, el artículo 5 del vigente Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero, modificación o supresión.

La Orden de 28 de febrero de 1996, del Consejero de Economía y Hacienda, procedió a crear y regular los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.C. nº 34, de 18.3.96).

La incorporación de nuevas tecnologías y la utilización de herramientas SIG (Sistemas de Información Geográfica) requiere extender el tratamiento de ficheros de carácter personal a la empresa pública Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), y se hace necesaria su regulación y publicación a fin de dar cumplimiento al nombrado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, modificando los encargados del tratamiento en la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Economía,

Hacienda y Comercio y asegurando así a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos.

En uso de la competencia que me atribuye el artículo 17.2.b) del Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

**DISPONGO:**

**Artículo único.-** Se modifica el anexo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de febrero de 1996 (B.O.C. nº 34, de 18.3.96) en los siguientes términos:

2. FICHERO: BASE DE DATOS DE CONTRIBUYENTES.

G) Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda:

Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos.

H) Encargados del tratamiento:

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

- Cartográfica de Canarias, S.A.

3. FICHERO: CENSO DE CONTRIBUYENTES DE I.G.I.C.

H) Encargados del tratamiento:

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

- Cartográfica de Canarias, S.A.

4. FICHERO: AGENTES EN GEMA.

H) Encargados del tratamiento:

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

- Cartográfica de Canarias, S.A.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2002.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.**

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**578** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de abril de 2002, por la que se da publicidad a la convocatoria de concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Cabildo Insular de Lanzarote (provincia de Las Palmas), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 27 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 47, de 12.4.02), se dio publicidad a las convocatorias de concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en diversas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con posterioridad, el Cabildo Insular de Lanzarote remitió certificación de la Secretaría General que reproduce la Resolución de la Presidencia nº 1014/2002, de 3 de abril, por la que fueron aprobadas las bases específicas de la convocatoria para la provisión, por concurso ordinario de méritos, del puesto de Tesorería, vacante en la plantilla de la Corporación Insular.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 32, número 2, letra f), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto 116/2001, de 14 de mayo (B.O.C. nº 64, de 25 de mayo), modificado parcialmente por Decreto 15/2002, de 25 de febrero (B.O.C. nº 32, de 11 de marzo),

#### RESUELVE:

Único.- Dar publicidad en el Boletín Oficial de Canarias a la convocatoria de concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Cabildo Insular de Lanzarote (provincia de Las Palmas), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyas bases específicas fueron aprobadas mediante Resolución de la Presidencia nº 1014/2002, de 3 de abril, conforme al detalle siguiente:

ENTIDAD LOCAL: CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (PROVINCIA DE LAS PALMAS).

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada/Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 17.101,99 euros.

Méritos específicos:

1. Especialidad de Contabilidad de la licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, 1 punto.

2. Haber superado la prueba de aptitud para el acceso a la categoría superior de Subescala de Intervención-Tesorería, 1,5 puntos.

3. Desempeño de puestos de Tesorería de Entidades Locales en las que la Intervención sea de categoría superior, 0,5 puntos por año completo de servicio.

4. Cursos sobre gestión de tributos y recaudación de las Entidades Locales impartidos por la Escuela Superior de Función Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, Institutos de Administración Pública de Comunidades Autónomas, o por Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con una duración superior a 30 horas lectivas, 0,3 puntos por curso.

5. Cursos sobre gestión de Tesorería de las Entidades Locales impartidos por los mismos Centros del apartado 4, con una duración superior a 30 horas lectivas, 0,3 puntos por curso.

6. Cursos sobre gestión financiera de las Entidades Locales impartidos por los mismos Centros del apartado 4, con una duración superior a 20 horas lectivas, 0,25 puntos por curso.

7. Diploma de Gestión Económico-Financiera de las Entidades Locales impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública, 1,7 puntos.

8. Cursos sobre gestión de pasivos financieros impartidos por los mismos Centros del apartado 4, con una duración superior a 25 horas lectivas, 0,25 puntos por curso.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Mediante certificación expedida y suscrita por funcionario competente.

Puntuación mínima para concursar al puesto: ninguna.

Méritos de determinación autonómica y medios para su acreditación: los méritos de determinación autonómica se registrarán por lo establecido en el Decreto

277/1997, de 10 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre).

Realización de entrevista: no se prevé.

Composición del Tribunal de Valoración:

Presidente: D. Enrique Pérez Parrilla, Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote o quien ostente la Presidencia de la Corporación.

Vocales:

- D. Francisco Perdomo de Quintana, Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, Funcionario con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

- El que sea nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma de Canarias, si ésta desea ejercitar tal facultad. Si no ejercitara tal facultad la Comunidad Autónoma, será Vocal D. Francisco Gómez Guadalajara, Interventor de Fondos del Cabildo Insular de Lanzarote, Funcionario con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Secretario: D. Francisco Perdomo de Quintana, Vocal que asumirá las funciones de Secretario.

Aprobada la convocatoria por Resolución de la Presidencia de fecha: 3 de abril de 2002.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

### **Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

**579** *ORDEN de 17 de abril de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 28 de febrero de 2002 (B.O.C. nº 32, de 11.3.02).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 28 de febrero de 2002 (B.O.C. nº 32, de 11.3.02), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

### **DISPONGO:**

Primero.- Designar al funcionario D. José Antonio Amador Naranjo, con D.N.I. nº 42.861.506, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Estadística.

UNIDAD: Secretaría de la Dirección.

NÚMERO DEL PUESTO: 10.10.01.001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Alto Cargo.

FUNCIONES: apoyo material al Director del Instituto.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2002.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,**  
Adán Martín Menis.

**580** *ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Intervención General del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 21 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 61, de 13.12.01).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Intervención General, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Nombrar al funcionario que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: Gonzalo Muñiz Moran.  
CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.  
UNIDAD: Intervención Insular de Tenerife.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Interventor Insular.  
Nº R.P.T.: 100311001.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del

recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO, p.o.,  
el Viceconsejero de Economía  
y Comercio (Orden de 5.3.01),  
Miguel Becerra Domínguez.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**581** *ORDEN de 13 de marzo de 2002, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 21 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 230205001, denominado Jefe de Servicio Oficina Técnica en la Secretaría General Técnica, en esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública de fecha 14 de enero de 2002, en el que comunica a esta Consejería que, transcurrido el plazo previsto en la referida convocatoria para la presentación de solicitudes, no consta en dicho Centro Directivo la presentación de solicitud alguna relativa a la misma.

Considerando lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria de referencia, que establece que se declarará desierta la convocatoria por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, al no concurrir funcionarios a dicha convocatoria.

Por lo expuesto y en uso de las competencias que me confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### D I S P O N G O:

Declarar desierta la citada convocatoria.

Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda in-

terponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**582** *DECRETO 56/2002, de 6 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria con motivo de la ejecución del Proyecto de obra denominado "Construcción y acondicionamiento de la Carretera C-811, Santa Brígida-Tejeda".*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Cabildo Insular de Gran Canaria para declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la ejecución del Proyecto de obra denominado "Construcción y acondicionamiento de la Carretera C-811, Santa Brígida-Tejeda" y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia, como son:

Primero.- La utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación resulta implícita en la aprobación del proyecto de referencia a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

Segundo.- La urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados se fundamenta en que es una vía de doble circulación, que tras el incremento de la población que habita actualmente en el término municipal de Santa Brígida y en el de San Mateo, soporta la circulación de más de 15.000 vehículos/día.

Por otro lado, la Carretera C-811 tiene en la mayoría de su trazado una anchura media de 6,50 metros, siendo a la altura del punto kilométrico 12 + 600 de una anchura de 4,55 metros, agravándose por considerarse punto negro al encontrarse a la salida de una curva, donde la visibilidad no es tan amplia como sería necesario ante tal estrechamiento de la vía. Esto produce continuamente entorpecimientos del tráfico e incluso diferentes accidentes.

Tercero.- El acuerdo de necesidad de ocupación se sometió a un período de información pública, por el plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la

Provincia de Las Palmas nº 45, de 14 de abril de 2000, en los periódicos La Provincia y Canarias7 del anterior día 12 y en el tablón de anuncios de la Corporación Insular.

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 41.b) del Estatuto de Autonomía, y en el artículo 8.d) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, y en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 6 de mayo de 2002,

#### DISPONGO:

1.- Declarar urgente, a solicitud del Cabildo Insular de Gran Canaria, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa incoada por la citada Corporación Local, con motivo de la ejecución del Proyecto de obra denominado "Construcción y acondicionamiento de la Carretera C-811, Santa Brígida-Tejeda".

2.- Los bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente figuran en el anexo que se acompaña al presente Decreto.

3.- Los interesados podrán formular ante el órgano expropiante y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

4.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## ANEXO

Bienes y derechos a expropiar del Proyecto de obra denominado "Construcción y acondicionamiento de la Carretera C-811, Santa Brígida-Tejeda".

Propietarios	Domicilio	Descripción de la finca	Situación jurídica	Afección
Finca n° 1				
Juan DE LA COBA SÁNCHEZ	C/ Senador Castillo	Casa y Erial p.k. 12+600 de la Ctra. C-811	Registro Propiedad n° 1	TOTAL
Rosario DE LA COBA SÁNCHEZ	Olivares, 57	<u>Santa Brígida</u>	Asiento: Folio: 25	
Concepción DE LA COBA SÁNCHEZ	<u>Las Palmas de Gran Canaria</u>	Sup.:750 m <sup>2</sup>	Tomo: 175 Finca:13.785	

### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**583** *DECRETO 61/2002, de 6 de mayo, por el que se delega en determinados Consejeros la competencia para autorizar las transferencias de crédito, los gastos plurianuales, los incrementos y los gastos superiores a 2.000.000 de euros, necesarios para la ejecución de planes y programas sectoriales.*

La Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, atribuye al Gobierno: en su artículo 12, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, la competencia para autorizar determinadas transferencias así como el incremento del importe de la anualidad corriente o de las futuras de un Proyecto de Inversión del Capítulo VII; en su artículo 16.1, la competencia para autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los de transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del Departamento competente en la materia y los destinados para los gastos de farmacia del presupuesto del Organismo Autónomo Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su Director y en el artículo 17, a propuesta de los departamentos afectados y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la competencia para autorizar compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, en transferencias corrientes destinadas a financiar determinados gastos.

Asimismo, el artículo 37 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Canarias, atribuye al Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, la competencia para autorizar los gastos plurianuales que superen el número de anualidades y/o los porcentajes establecidos en el apartado 3 del citado artículo y los gastos plurianuales en transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.

Visto que los Planes de Saneamiento, Depuración y Reutilización de Aguas Residuales de Canarias, de Puertos del litoral de Canarias, de Acondicionamiento y Conservación de Carreteras de Canarias, de Mejora de la Red Viaria Canaria, aprobados mediante acuerdos de Gobierno de fecha 30 de julio de 2001, el Plan de Infraestructuras y Calidad Turística y el Subprograma Sectorial de Infraestructura Rural y Agraria en materia de Regadíos, aprobados mediante acuerdos de Gobierno de 6 de septiembre de 2001, los Planes Sectoriales de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Canarias, aprobados mediante acuerdos de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2001 y el Programa Sectorial para la potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2002-2007, aprobado mediante acuerdo de Gobierno de 22 de abril de 2002, requieren de la tramitación de numerosos expedientes de transferencias de crédito, incrementos, gastos plurianuales y gastos superiores a 2.000.000 de euros.

Considerando que razones de eficacia aconsejan delegar la competencia para autorizar los citados expedientes derivados de la ejecución de los mencionados Planes y Programas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio, de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de Turismo y Transportes y de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2002,

#### D I S P O N G O:

Uno.- Delegar en el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio la competencia para autorizar las transferencias de crédito, los incrementos del importe de la anualidad corriente y de las futuras de los Proyectos de Inversión del Capítulo VII, los gastos de carácter plurianual en los que se superen los porcentajes y/o el número de anualidades previstos en el apartado 3 del artículo 37 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y gastos plurianuales en transferencias corrientes, correspondientes a los Planes de Saneamiento, Depuración y Reutilización de Aguas Residuales de Canarias, de Puertos del litoral de Canarias, de Acondicionamiento y Conservación de Carreteras de Canarias, de Mejora de la Red Viaria Canaria, de Infraestructuras y Calidad Turística, del Subprograma Sectorial de Infraestructura Rural y Agraria en materia de Regadíos, de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Canarias y del Programa Sectorial para la potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2002-2007.

Dos.- Delegar la autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros en los siguientes Consejeros:

- Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para la instrumentación de los Planes de Saneamiento, Depuración y Reutilización de Aguas Residuales de Canarias, de Puertos del Litoral de Canarias, de Acondicionamiento y Conservación de Carreteras de Canarias y de Mejora de la Red Viaria Canaria.

- Consejero de Turismo y Transportes para la instrumentación del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística.

- Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para la instrumentación del Subprograma Sectorial de Infraestructura Rural y Agraria en materia de Regadíos.

- Consejero de Educación, Cultura y Deportes para la instrumentación de los Planes de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Canarias.

- Consejero de Economía, Hacienda y Comercio para la instrumentación del Programa Sectorial para la potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2002-2007.

Tres.- Del ejercicio de las referidas delegaciones se dará cuenta al Gobierno.

Cuatro.- El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

EL CONSEJERO DE TURISMO  
Y TRANSPORTES,  
Juan Carlos Becerra Robayna.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES, p.s.,  
EL CONSEJERO DE SANIDAD  
Y CONSUMO (Decreto 52/2002,  
de 30 de abril, del Presidente),  
José Rafael Díaz Martínez.

## Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**584** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 15 de marzo de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de septiembre de 2000, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, en parcela comercial c) del Sector T-7 de El Tablero, promovido por la Corporación Municipal, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 28 de septiembre de 2000, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, en parcela comercial c) del Sector T-7 de El Tablero, promovido por la Corporación Municipal, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2002.-  
El Director General de Ordenación del Territorio,  
Rafael Castellano Brito.

### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) en parcela comercial c) del Sector T-7 de El Tablero, consistente en reducir la edificabilidad comercial y permitir la construcción de una planta sobre rasante destinada a aparcamientos, suprimiendo como usos compatibles las oficinas y los almacenes, y estableciendo una ordenación de volúmenes de carácter vinculante, tal y como resultó propuesto por el respectivo Pleno municipal, supeditando la publicación del presente acuerdo a la previa aportación de las páginas de la Normativa Urbanística modificada en el mismo formato que la objeto de modificación en orden a su sustitución en los términos establecidos en el artículo 133.4 del Reglamento

de Planeamiento, incluyendo la distribución de volúmenes establecida como solución vinculante.

Segundo.- Una vez aportada la documentación en el formato adecuado, procedase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, al objeto de que aporte la documentación solicitada, así como al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**585** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 15 de marzo de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de febrero de 2002, que informa favorablemente la modificación propuesta por la Dirección General de Obras Públicas de la Declaración de Impacto Ecológico del proyecto solución conjunta: Variante de Tafira-Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria. Tramo Pico Viento-Jinámar y conexión entre ambas, promovido por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 4 de febrero de 2002, por el que se informa favorablemente la modificación propuesta por la Dirección General de Obras Públicas de la Declaración

de Impacto Ecológico del proyecto solución conjunta: Variante de Tafira-Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria. Tramo Pico Viento-Jinámar y conexión entre ambas, promovido por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la modificación propuesta por la Dirección General de Obras Públicas de la Declaración de Impacto Ecológico del proyecto solución conjunta: Variante de Tafira-Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria. Tramo: Pico Viento-Jinámar y conexión entre ambas, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 24 de abril de 1999, respecto al Barranco y Presa del Sabinal, consistente en desplazar 20 metros hacia el lado tierra la boca del lado sur del Túnel del Sabinal para mejorar la seguridad estructural del mismo, sustituyendo la ejecución de un terraplén en la cola de la presa, limitado en su cara lindante con la presa por un muro de hormigón revestido con piedra del lugar, por un viaducto con un apoyo intermedio fuera de la zona inundada de la presa, evitando la necesidad de rellenar el vaso para cimbrar el tablero, siendo esta solución similar a la contemplada en el proyecto sobre el que se emitió la Declaración de Impacto Ecológico, debiendo tenerse en cuenta en su ejecución lo dispuesto en el condicionado de dicha Declaración de Impacto Ecológico.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente publicado en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado a la Viceconsejería de Medio Ambiente, a la Dirección General de Obras Públicas y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**586** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 15 de marzo de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de febrero de 2002, que aprueba definitivamente el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tenegüime (L-9), promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, en los términos municipales de Tegüise y Haría (Lanzarote).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 4 de febrero de 2002, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tenegüime (L-9), promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, en los términos municipales de Tegüise y Haría, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado 4 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.2.e) del Decreto 89/2000, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y en el artículo 24.3 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tenegüime (L-9), en los términos municipales de Tegüise y Haría, isla de Lanzarote, incorporando al documento las correcciones derivadas del período de información pública y de consulta interadministrativa, en los mismos términos en que resultó propuesto en los informes técnicos y jurídicos emitidos.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a cuantas personas, instituciones o administraciones hayan formulado alegaciones o evacuado consultas, con indicación expresa del resultado de las mismas.

Tercero.- El presente Acuerdo será, en todo caso, notificado a los Ayuntamientos de Teguiise y Haría así como al Cabildo Insular de Lanzarote y al Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Lanzarote.

Cuarto.- El presente Acuerdo, incorporando como anexo la normativa íntegra del Plan, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, conforme requiere el artículo 44.2 del Texto Refundido ya citado, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

## A N E X O

### ÍNDICE

#### I. INTRODUCCIÓN.

1. Localización y entorno.
2. Antecedentes de protección.
3. Naturaleza y efectos del Plan.
4. Fundamentos y necesidad de protección.
5. Objetivos del Plan Especial.

#### II. ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA.

#### III. ZONIFICACIÓN.

#### IV. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.

1. Clasificación.
2. Categorización.
  - 2.1. Suelo Rústico de Protección Natural.

- 2.2. Suelo Rústico de Protección Paisajística.
- 2.3. Suelo Rústico de Protección agraria.

#### V. RÉGIMEN GENERAL DE USOS.

1. Usos permitidos.
2. Usos prohibidos.
3. Usos autorizables.

#### VI. RÉGIMEN ESPECÍFICO DE USOS.

1. Zona de Uso restringido.
  - 1.1. Suelo rústico de protección natural.
    - 1.1.1. Usos permitidos.
    - 1.1.2. Usos prohibidos.
    - 1.1.3. Usos autorizables.
  2. Zona de Uso Moderado.
    - 2.1. Suelo rústico de protección paisajística.
      - 2.1.1. Usos permitidos.
      - 2.1.2. Usos prohibidos.
      - 2.1.3. Usos autorizables.
    3. Zona de Uso Tradicional.
      - 3.1. Suelo rústico de protección agraria.
        - 3.1.1. Usos permitidos.
        - 3.1.2. Usos prohibidos.
        - 3.1.3. Usos autorizables.

#### VII. CONSERVACIÓN Y USOS DE LOS RECURSOS NATURALES.

1. Normativa de aprovechamientos y conservación de los recursos.
  - 1.1. Recursos hidrológicos.
  - 1.2. Flora y vegetación.
  - 1.3. Fauna.
  - 1.4. Recursos cinegéticos.
  - 1.5. Recursos etnográficos, patrimoniales y arqueológicos.
  - 1.6. Actividades recreativas.
  - 1.7. Actividades científicas y de investigación.
  - 1.8. Infraestructuras.
2. Condiciones para las edificaciones.
3. Señalización.

#### VIII. RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

#### IX. NORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO.

#### X. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN EN EL PAISAJE PROTEGIDO.

1. Directrices agrarias.
2. Directrices de uso público.
3. Directrices para la conservación de los recursos naturales.

#### 4. Directrices para la restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión.

### XI. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN.

#### NORMATIVA

##### I. INTRODUCCIÓN.

##### 1. Localización y entorno.

El Paisaje Protegido de Teneguime, reclasificado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante Texto Refundido), se localiza en el sector noroeste de la isla de Lanzarote, abarcando una superficie de 421,1 hectáreas, lo que supone un 0,5% de la superficie insular y el 1,2% de la superficie insular protegida. La declaración de este espacio protegido incluye, según el anexo de la citada Ley, a los municipios de Tegüise y Haría, en el primero de los cuales se concentra la mayor parte del área protegida (418,2 hectáreas), mientras que a Haría sólo pertenecen 2,9 hectáreas.

El espacio natural carece de carreteras en su interior, siendo la principal vía de acceso al mismo la carretera LZ-10 que une Tegüise con el municipio de Haría en el sector central de la isla y que bordea el Paisaje Protegido, así como, las vías secundarias que alcanzan el espacio desde Guatiza. Dentro del espacio protegido no se observan entidades de población de importancia, siendo los núcleos más importantes que limitan con el Paisaje Protegido el de Guatiza y Los Valles.

Este espacio natural se destaca fundamentalmente por las estructuras geomorfológicas que alberga, a lo que se añade su valor paisajístico, su singular valor etnográfico y la presencia de elementos florísticos y faunísticos de interés.

##### 2. Antecedentes de protección.

En el año 1983 se redacta el Plan Especial de Protección y Catalogación de Espacios Naturales de Lanzarote, en virtud del convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este Plan que nunca concluyó su tramitación, incluyó catorce espacios naturales de la isla, entre los cuales no se incluía el barranco de Teneguime.

En el año 1987 se promulga la Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias que somete a más

de un tercio del territorio canario a un régimen de protección y que declara el área de Teneguime como Paraje Natural de Interés Nacional. De acuerdo con esta legislación, en el año 1993 se redactó el Plan Rector de Uso y Gestión del Barranco de Teneguime, en el cual, además de un análisis de los valores naturales del área, se estableció una zonificación y unos criterios de gestión para los usos y actividades que se desarrollaban en el área. La aprobación de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, tal y como se detalla en este apartado, no permitió la tramitación y aprobación de dicho Plan.

Por otro lado, en el año 1989 y atendiendo a la importancia ornitológica del área, este espacio es nominado como Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPAS) por Grimmet y Jons (1989), aunque finalmente no fue incluido en el catálogo elaborado por el ICONA. Ese mismo año, el parlamento nacional aprueba la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, ley de carácter básico que deroga la anterior Ley 15/1975, de Espacios Naturales Protegidos. Según lo estipulado en la Disposición Transitoria Segunda, los espacios declarados por las comunidades autónomas con competencias para ello, incluidos aquéllos declarados por la ley Canaria, quedaban pendientes de su reclasificación para adaptarse a las figuras emanadas de la ley, a saber: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

A razón de este mandato, se elabora un primer Anteproyecto de Ley de Protección de Espacios Naturales, que es aprobado por el Gobierno Canario el 15 de octubre de 1990, adquiriendo el carácter de Proyecto de Ley (PL-52). Como anexo a este proyecto de ley se elabora un documento técnico (Proyecto Fénix) que recoge cartográficamente (escala 1:5.000) los límites de las áreas protegidas de la Ley 12/1987, entre ellas Teneguime, acompañadas de una descripción literal de los mismos. Circunstancias políticas que produjeron un cambio de legislatura impidieron que se ultimara el trámite parlamentario y el proyecto se zanjó sin llegar a ser aprobado.

Tres años después se elabora otro Anteproyecto de Ley de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que se aprueba por el Gobierno Canario en marzo de 1993 y es admitido a trámite por el Parlamento de Canarias al final de ese mismo año. Paralelamente a este proyecto se vuelven a definir los contenidos técnicos del Proyecto Fénix, ajustándose a las nuevas categorías establecidas, emanadas de la Ley 4/1989, así como los nuevos contenidos de los instrumentos de planificación y gestión de cada una de las figuras, proponiendo la reclasificación de Teneguime como un Paisaje Protegido.

El 19 de diciembre de 1994 se aprueba la Ley de Espacios Naturales de Canarias que se publica en el Boletín Oficial de Canarias el 24 de diciembre de 1994.

Esta ley reclasifica este espacio como Paisaje Protegido de Tenegüime, con el instrumento de planificación de Plan Especial de Protección Paisajística. Posteriormente se aprueba la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias. Ambas leyes, tanto la Ley de Espacios Naturales 12/1994 como la Ley de Ordenación del Territorio 9/1999 quedan derogadas por el Texto Refundido actualmente en vigor, el cual determina el Plan Especial como instrumento de planeamiento.

Por otro lado, hay que considerar las determinaciones establecidas por el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, aprobado por el Decreto 63/1991, de 9 de abril, especialmente aquellas recogidas en su Título III relativo a la Ordenación Territorial y las Políticas Sectoriales y su Título IV de Ordenación de Territorio Insular y Régimen del Suelo. En este último título, y concretamente en su artículo 4.2.2.1, el barranco de Tenegüime fue clasificado como Suelo Rústico de Protección de Valor Paisajístico de Paisajes Singulares (c21), estableciendo como criterio básico el mantenimiento de las actividades agrarias, destacando entre sus prohibiciones la construcción de edificios e infraestructuras aéreas.

### 3. Naturaleza y efectos del Plan.

El Texto Refundido en su artículo 21.1.c) establece que el instrumento básico de planeamiento de un Paisaje Protegido es el Plan Especial (PE), debiendo incluir los usos del territorio en toda su extensión, ordenándolos de tal forma que garanticen la preservación de los recursos naturales que alberga posibilitando su coexistencia a favor de un uso sostenible. El Plan Especial aporta, por tanto, el marco jurídico en el que se pueden desarrollar esta serie de actividades, al mismo tiempo que incluye normas y directrices para la gestión del Paisaje, de forma que puedan lograrse los objetivos que han justificado su declaración.

El Plan Especial del Paisaje Protegido de Tenegüime despliega los siguientes efectos desde su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Canarias:

a) Sus determinaciones serán obligatorias para las Administraciones Públicas y para los particulares, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación [artículo 44.1.b) del Texto Refundido].

b) La ejecutividad de sus determinaciones a los efectos de aplicación por la Administración pública de cualesquiera medios de ejecución forzosa [artículo 44.1.c) del Texto Refundido].

c) Regula de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales contenidos en el ámbito del Paisaje, sin perjuicio de las disposiciones previstas por instrumentos de superior jerarquía en el sistema de planeamiento.

d) Sus determinaciones de ordenación prevalecen al planeamiento territorial y urbanístico al que sustituyen sin necesidad de expresa adaptación, conforme a lo establecido en el artículo 22.5 y la Disposición Transitoria Quinta.3 del Texto Refundido. A tales efectos, desarrollarán las determinaciones que establezca el Plan Especial si así lo hubiera establecido éste.

e) El incumplimiento de las determinaciones establecidas en el presente Plan Especial tendrá consideración de infracción administrativa conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, siendo de aplicación igualmente el Título VI del Texto Refundido, que regula las infracciones y sanciones.

f) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de la clasificación y categorización y su sujeción al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación [artículo 44.1.a) del Texto Refundido].

g) La publicidad de su contenido, teniendo derecho cualquier persona a consultar su documentación y a obtener copia de ésta en la forma que se determine reglamentariamente [artículo 44.1.e) del Texto Refundido].

h) Las instalaciones, construcciones y edificaciones, así como los usos o actividades, existentes al tiempo de la aprobación y entrada en vigor del Plan Especial o, en su caso, de la resolución que ponga fin al pertinente procedimiento, que resultaren disconformes con el mismo, quedarán en la situación de fuera de ordenación (artículo 44.4 del Texto Refundido). A tal efecto:

- Las Normas y, en su caso las Instrucciones Técnicas del Planeamiento Urbanístico y, en el marco de unas y otras, el planeamiento de ordenación definirán el contenido de la situación legal a que se refiere el apartado anterior y, en particular, los actos constructivos y los usos de que puedan ser susceptibles las correspondientes instalaciones, construcciones y edificaciones [artículo 44.4.a) del Texto Refundido].

- En defecto de las normas y determinaciones del planeamiento previstas en el apartado anterior se aplicarán a las instalaciones, construcciones y edificaciones en situación de fuera de ordenación las siguientes reglas [artículo 44.4.b) del Texto Refundido]:

1ª) Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y

nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

2ª) Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

En todo caso, en la interpretación y aplicación del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tenegüime, las determinaciones de carácter ambiental prevalecerán sobre las estrictamente territoriales y urbanísticas contenidas en el mismo, debiendo éstas servir como instrumento para ultimar y completar los objetivos y criterios ambientales de la ordenación.

#### 4. Fundamentos y necesidad de protección.

Según el Anexo del Texto Refundido, la finalidad de protección del Paisaje Protegido de Tenegüime es el paisaje de barranco. Asimismo, los fundamentos de protección de este espacio natural a efectos de su consideración como protegido, de acuerdo con el artículo 48 del Texto Refundido, son los siguientes:

a) Constituye una unidad geomorfológica singular, representativa de la geología insular.

b) El barranco de Tenegüime alberga poblaciones de especies catalogadas como amenazadas tales como *Helichrysum gospinum*. Asimismo posee muestras de hábitats donde destacan endemismos como el *Thymus origenoides*. En los escarpes ha nidificado durante años el guirre (*Neophron percnopterus*).

c) Además, configura un paisaje rural de gran belleza y valor etnográfico de primera magnitud, constituyendo un elemento singularizado y característico del paisaje del sector nororiental de la isla de Lanzarote.

Por otro lado, el barranco de Tenegüime, dada su localización se ha constituido en un área residual de especial relevancia natural y paisajística en la isla de Lanzarote, por lo que, la redacción de este Plan Especial además de responder al mandato legal del Texto Refundido, también lo hace a la necesidad de mantener este espacio natural protegido ajeno al desarrollo urbanístico y a la adecuación de las actividades que en él se llevan a cabo con los objetivos de conservación y desarrollo sostenible contemplados en dicho Texto Refundido.

#### 5. Objetivos del Plan Especial.

Las determinaciones del Plan Especial van encajadas, de forma genérica, a la conservación del paisaje, de las estructuras geológicas y geomorfológicas

cas y los elementos naturales que alberga. También tiene por objetivo global este Plan, la protección y conservación de los elementos patrimoniales presentes en el espacio protegido.

A partir de los objetivos globales se desglosan los siguientes objetivos específicos que se pretenden alcanzar con esta figura de planeamiento:

a) Preservar las estructuras geomorfológicas dominantes en el área.

b) Establecer las medidas necesarias para la protección de los recursos naturales del área, especialmente las especies catalogadas como amenazadas así como sus hábitats.

c) Proteger los valores culturales y etnográficos presentes en el Paisaje Protegido de Tenegüime.

d) Impedir la nueva ocupación de suelos y el desarrollo de usos incompatibles con la conservación de los recursos del espacio protegido.

e) Facilitar las medidas adecuadas para el mantenimiento y mejora paulatina de las características paisajísticas del espacio.

#### II. ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA.

El Texto Refundido, no calificó ningún Área de Sensibilidad Ecológica (ASE) en el Paisaje Protegido, a efectos de lo previsto en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y tampoco se considera oportuno hacerlo desde este Plan Especial.

#### III. ZONIFICACIÓN.

En el artículo 22.2 del Texto Refundido, se confiere a los instrumentos de planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos la capacidad de establecer zonas diferenciadas dentro del ámbito de estos espacios, de acuerdo con la clasificación establecida en el apartado 4 del mismo artículo, en la que se distinguen Zonas de exclusión o de acceso prohibido, de uso restringido, de uso moderado, de uso tradicional, de uso general y zonas de uso especial.

En el caso del Paisaje Protegido de Tenegüime se ha considerado el hecho de que el barranco del mismo nombre conforma una unidad geomorfológica claramente diferenciada y caracterizada por el alto grado de fragmentación y dispersión de los usos actuales. Tres cuestiones son las que se han tenido en cuenta prioritariamente a la hora de zonificar el espacio.

a) Por un lado el barranco de Tenegüime conforma un área de gran interés geomorfológico y un hito destacado por su relieve abrupto en una isla caracterizada por una suave orografía.

b) La práctica totalidad del espacio ha sido transformada por la acción del hombre, especialmente por la adecuación del terreno para su aprovechamiento agrícola. Este aprovechamiento agrario caracterizado por su adecuación a las condiciones y capacidades del entorno ha dado lugar a un paisaje rural de alto valor etnográfico.

c) El progresivo abandono de las actividades tradicionales ha permitido una cierta recuperación de la vegetación en las áreas más favorables, de manera que en la actualidad, el espacio protegido se caracteriza por un mosaico donde se integran áreas de interés natural con zonas que mantienen su carácter agrario. Ambos componentes son la base de la riqueza paisajística de este paisaje protegido por lo cual a la hora de zonificar se ha dividido el espacio en:

- Zonas de uso restringido: para aquellas áreas de alta calidad biológica que sirven de refugio para especies de plantas y animales dentro del espacio.

- Zonas de uso moderado: para aquellas áreas de interés natural, que o bien no han sido aprovechadas por el hombre para un uso agrícola o bien si lo fueron ya están en desuso y se considera que su recuperación es inviable, o poco oportuna.

- Zonas de uso tradicional: para aquellas zonas que mantienen su carácter agrario, o bien que aún estando en la actualidad en desuso tienen potencial suficiente para su recuperación como terrenos agrícolas.

Para hacer esta zonificación y decidir que áreas debieran estar incluidas en cada zona, se han tenido en cuenta además de los factores mencionados otros ya comentados en los condicionantes de la planificación. Así se ha contado con el hecho de la ausencia de las vías de comunicación de entidad en el interior del paisaje, que junto con sus características orográficas han provocado el aislamiento de este sector de la isla de forma que se ha preservado de procesos de desarrollo urbanístico u otras actividades económicas, manteniendo la calidad de sus características paisajísticas, fundamento de su declaración como espacio natural protegido. Se considera, pues, que este hecho ha de mantenerse en la misma línea para que siga cumpliendo este objetivo.

#### IV. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.

El artículo 22.2.b) del Texto Refundido, establece como contenido mínimo el establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación la clase y categoría de suelo de entre las reguladas en el Título II de la citada Ley.

En base a esto se clasifica y categoriza el suelo del Paisaje Protegido del siguiente modo:

#### 1. Clasificación.

La clasificación de Suelo Rústico constituye la totalidad del suelo integrado en el Paisaje Protegido.

En la totalidad del suelo rústico es de aplicación directa el artículo 65.1 del Texto Refundido.

Como norma general en suelo rústico sólo cabrá los usos y determinaciones contempladas en el Plan Insular de Ordenación.

#### 2. Categorización.

Dentro del suelo rústico se establecen las categorías que se señalan a continuación de las establecidas en el artículo 55 del Texto Refundido con las superficies que se detallan:

TIPO: Protección ambiental.

CATEGORÍA: Suelo rústico de protección natural.

SUPERFICIE: 4,2 ha.

TIPO: Protección ambiental.

CATEGORÍA: Suelo rústico de protección paisajística.

SUPERFICIE: 314,8 ha.

TIPO: Protección económica.

CATEGORÍA: Suelo rústico de protección agraria.

SUPERFICIE: 102,1 ha.

##### 2.1. Suelo Rústico de Protección Natural.

De conformidad con el artículo 55.a).1 del Texto Refundido, en el suelo rústico de protección natural se concentran las áreas para la preservación de valores naturales o ecológicos, así pues el objeto de la presente categoría de suelo es preservar los valores naturales presentes en este tipo de suelo.

Dentro del Paisaje Protegido, el suelo delimitado con esta categoría coincide con las zonas de uso restringido.

Según lo dispuesto en el artículo 25.1 del Texto Refundido los Proyectos de Actuación Territorial no tienen cabida en los suelos rústicos de protección ambiental.

##### 2.2. Suelo Rústico de Protección Paisajística.

De conformidad con el artículo 55.a).2 del Texto Refundido, en el suelo rústico de protección paisajística se integran áreas para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y la conservación de las características fisiográficas del terreno. El objeto de la presente categoría de suelo es potenciar y proteger los valores paisajísticos y los valores fisio-

gráficos de los terrenos en este tipo de suelo. En este sentido sólo serán posibles con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación ambiental y otras normas sectoriales, los usos y las actividades que sean compatibles con la finalidad de protección y los necesarios para la conservación y, en su caso, el disfrute público de sus valores.

Dentro del Paisaje Protegido, el suelo delimitado con esta categoría coincide con las zonas de uso moderado.

Al igual que para el resto de categorías de suelo rústico incluidas en el tipo de protección ambiental, y de acuerdo con el artículo 25.1 del Texto Refundido, en el ámbito señalado no se podrán desarrollar Proyectos de Actuación Territorial.

### 2.3. Suelo Rústico de Protección agraria.

De conformidad con el artículo 55.b).1 del Texto Refundido en el suelo rústico de protección agraria se conciben áreas para la ordenación del aprovechamiento o del potencial agrícola, ganadero y piscícola. El objeto de la presente categoría de suelo es el de conservar los valores económicos, así como los valores paisajísticos y culturales que caracterizan este tipo de suelo, preservándolo de la edificación, permitiendo el uso agrícola y garantizando la conservación y protección de los valores ecológicos del espacio en que se integra.

Dentro del Paisaje Protegido, el suelo delimitado con esta categoría coincide con las zonas de uso tradicional.

## V. RÉGIMEN GENERAL DE USOS.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido, este Plan Especial, clasifica los usos como permitidos, prohibidos y autorizables, con base en estos criterios: serán "permitidos" los usos y actividades que, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de impacto ecológico y en otras normas sectoriales, por su propia naturaleza sean compatibles con los objetivos de protección de este espacio, "prohibidos" los que son incompatibles con la finalidad de protección del Paisaje Protegido o que supongan un peligro presente o futuro, directo o indirecto para el espacio protegido o para cualquiera de sus elementos o características, y "autorizables", aquellos que con determinadas condiciones puedan ser tolerados por el medio natural sin un deterioro apreciable de sus valores y que se encuentran sometidos por el planeamiento u otras normas sectoriales a autorización, licencia o concesión administrativa.

En el caso que para la implantación de un determinado uso incidieran determinaciones procedentes de diferentes normas sectoriales, será de aplicación prioritaria la opción que, cumpliendo con toda la

normativa, signifique un mayor grado de protección para el Paisaje Protegido.

El régimen jurídico aplicable a las autorizaciones será el recogido en el Texto Refundido y en la normativa sectorial correspondiente y, sin perjuicio de las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su posterior modificación en la Ley 4/1999.

Asimismo, y toda vez que la totalidad del Paisaje Protegido de Teneguime se clasifica como Suelo Rústico habrá de observarse las disposiciones previstas por el Texto Refundido relativas a la Calificación Territorial, en especial el artículo 27, como instrumento de ordenación que ultimaré, para un concreto terreno y con vistas a un preciso proyecto de edificación o uso objetivo del suelo no prohibidos, el régimen urbanístico del Suelo Rústico definido por el planeamiento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicable, complementando la calificación del suelo por éste establecida.

Cuando de la aplicación de la normativa del presente plan se derive la realización de actividades en materia turística será de aplicación la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, siendo requisito previo la autorización turística a la que se refiere el artículo 24 de la misma.

### 1. Usos permitidos.

a) Las actuaciones del órgano gestor del Paisaje Protegido y de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de conservación de la naturaleza, destinadas a la conservación y gestión de los recursos del área, conforme a lo dispuesto en este Plan.

b) El tráfico rodado por las pistas existentes, señalizadas en el plano de "Señalización y Pistas".

c) Los usos recreativos o educativos compatibles con la conservación de la naturaleza, que sean informados compatibles por el órgano gestor.

d) La práctica del senderismo por libre en grupos reducidos, si bien únicamente ligado a sendas, caminos y pistas existentes.

e) Las prácticas de mantenimiento de las explotaciones agropecuarias existentes y autorizadas, siempre que no contravengan el resto de las determinaciones de este Plan.

f) Las actividades de mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras existentes y no afectadas por expediente de infracción urbanística o ambiental, que no supongan un aumento o cambio de sus condiciones iniciales.

g) El mantenimiento de las pistas existentes.

## 2. Usos prohibidos.

a) Todos aquellos usos o actividades constitutivos de infracción conforme al artículo 38 de la Ley Nacional 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Fauna y Flora Silvestres y al Título VI, Capítulo III del Texto Refundido.

b) Cualquier actividad o proyecto contrario a la finalidad de protección y a los objetivos de conservación de los recursos naturales y culturales de este espacio protegido, según las determinaciones de este Plan y la legislación aplicable.

c) Aquellas actividades que pudieran generar procesos erosivos.

d) La construcción de instalaciones de nueva planta, excepto aquellas edificaciones de nueva planta ligadas a la gestión del espacio.

e) El pavimentado de las vías existentes.

f) Las actuaciones que impliquen la degradación o pérdida de patrimonio histórico, etnográfico o arqueológico incluyendo la realización, por cualquier procedimiento, de inscripciones, señales, signos y dibujos en piedras.

g) Los pozos negros.

h) La instalación de invernaderos.

i) La instalación de aerogeneradores.

j) La alteración de los cursos de agua en vaguadas y lecho del barranco, salvo que por motivos de conservación de suelos e infiltración de agua de lluvia estén justificados los nateros, las hidrotecnias, etc.

k) El tránsito rodado, motorizado o no, fuera de los viales existentes para tal fin, salvo el tránsito ligado a la mecanización de labores agrícolas.

l) La acampada, salvo aquella en régimen de travesía, según lo dispuesto en la normativa vigente.

m) La realización de todo tipo de maniobras militares y ejercicios de mando, excepto en los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de julio, sobre estados de Alarma, Excepción y Sitio.

n) La actividad cinegética con escopeta.

## 3. Usos autorizables.

Son usos autorizables los sometidos por este plan, por el Texto Refundido o por normas sectoriales es-

pecíficas a autorización, licencia o concesión administrativa. Los usos autorizables previstos en este plan, cuya autorización no corresponda a otros órganos de la Administración distintos del órgano gestor del paisaje protegido en virtud de sus correspondientes normas sectoriales, estarán sujetos a autorización otorgada por la administración encargada de la gestión del mismo de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y posterior modificación en la Ley 4/1999. Todas las autorizaciones requerirán, en todo caso, de informe de compatibilidad, según lo previsto en el artículo 63.5 del Texto Refundido.

Se consideran autorizables los siguientes:

a) La adecuación paisajística, rehabilitación o restauración de las edificaciones e infraestructuras existentes y autorizadas, de acuerdo con las determinaciones de este Plan.

b) La ampliación de las edificaciones existentes y autorizadas en los supuestos y condiciones que establezca la normativa urbanística de este Plan.

c) Los nuevos cerramientos de acuerdo con las determinaciones de este Plan.

d) Las actividades de investigación científica según lo determinado en este Plan.

e) Cualquier actuación que pudiera alterar la forma y perfil del terreno.

f) Las actividades cinegéticas según lo especificado en este Plan.

g) Futuras actividades deportivas ligadas a la naturaleza que sean informadas compatibles por el órgano gestor.

h) El senderismo organizado, según las condiciones previstas en este Plan.

## VI. RÉGIMEN ESPECÍFICO DE USOS.

### 1. Zona de Uso restringido.

#### 1.1. Suelo rústico de protección natural.

##### 1.1.1. Usos permitidos.

a) Las actividades relacionadas con la conservación por parte del órgano ambiental competente.

##### 1.1.2. Usos prohibidos.

a) Los vertidos de las pistas alledañas.

- b) El tránsito del ganado.
- c) La actividad cinegética.
- d) La escalada deportiva durante la época de nidificación, así como la apertura de nuevas vías.
- e) La instalación de infraestructuras tecnológicas modernas.

#### 1.1.3. Usos autorizables.

- a) La vigilancia de las áreas de cría durante la época de reproducción de las aves.
- b) La escalada deportiva fuera de época de nidificación según las condiciones del Plan.

### 2. Zona de Uso Moderado.

#### 2.1. Suelo rústico de protección paisajística.

##### 2.1.1. Usos permitidos.

- a) El mantenimiento de las pistas.
- b) La escalada en las vías existentes según las condiciones del Plan.

##### 2.1.2. Usos prohibidos.

- a) La roturación de nuevas parcelas de cultivo.
- b) Las extracciones mineras.
- c) La apertura de nuevas pistas.
- d) Los tendidos eléctricos y/o telefónicos aéreos y la instalación o construcción de nuevas infraestructuras de comunicación, tales como antenas o repetidores.

##### 2.1.3. Usos autorizables.

- a) El acondicionamiento de las pistas existentes en mal estado.
- b) El reequipamiento o desequipamiento de las vías existentes, así como la apertura de nuevas vías de escalada.
- c) Las repoblaciones forestales según las condiciones previstas en este Plan.

### 3. Zona de Uso Tradicional.

#### 3.1. Suelo rústico de protección agraria.

##### 3.1.1. Usos permitidos.

- a) La reexplotación de terrenos y bancales agrícolas abandonados.

- b) La restauración de bancales según las condiciones previstas en este Plan.

##### 3.1.2. Usos prohibidos.

- a) Aquellos contemplados en el Régimen General de Usos de este Plan.

##### 3.1.3. Usos autorizables.

- a) La adecuación paisajística, rehabilitación o restauración de las edificaciones existentes y autorizadas, de acuerdo con las determinaciones de este Plan.
- b) La ampliación de las edificaciones existentes y autorizadas en los supuestos y condiciones que establezca la normativa urbanística de este Plan.

- c) El turismo rural según las determinaciones de este Plan.

- d) La apertura de nuevas pistas según las condiciones previstas en este Plan.

- e) El levantamiento de nuevos muros según las condiciones previstas en este Plan.

- f) La instalación de tendidos y antenas según las condiciones previstas en este Plan.

- g) Las extracciones minera, sólo en el caso de que sean para finalidades agrícolas en el interior del Paisaje Protegido y que queden fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Minas.

- h) La construcción de nuevos depósitos de agua siempre y cuando estén vinculados a viviendas y explotaciones agrícolas y cumplan los requisitos de integración paisajística.

### VII. CONSERVACIÓN Y USOS DE LOS RECURSOS NATURALES.

- 1. Normativa de aprovechamientos y conservación de los recursos.

#### 1.1. Recursos hidrológicos.

- a) Los aprovechamientos hidrológicos se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y la Ley Territorial 26/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, así como a las determinaciones del Plan Hidrológico Insular y del resto de la normativa que le sea de aplicación.

#### 1.2. Flora y vegetación.

- a) El arranque, recogida, corta, y desraizamiento de plantas o parte de ellas, incluidas las semillas y otras actividades que afecten a las especies vegeta-

les quedan supeditadas a lo dispuesto a la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como, del resto de la normativa sectorial que le sea de aplicación.

b) Las actuaciones que pudieran afectar a especies catalogadas en virtud de la legislación vigente en materia de conservación de la naturaleza deberán adaptarse a las disposiciones establecidas por los distintos programas y planes establecidos en la dicha legislación. Dichas actuaciones deberán contar con informe favorable del órgano ambiental competente.

c) Los aprovechamientos tradicionales de especies vegetales que tengan como destino el uso doméstico sin fines comerciales no requerirán autorización. Lo anteriormente expuesto no será de aplicación en el caso de especies catalogadas y las incluidas en el anexo I de la Orden anterior.

### 1.3. Fauna.

a) Las actuaciones que pudieran afectar a especies catalogadas en virtud de la legislación vigente en materia de conservación de la naturaleza deberán adaptarse a las disposiciones establecidas por los distintos programas y planes establecidos en dicha legislación. Dichas actuaciones deberán contar con informe favorable del órgano ambiental competente.

### 1.4. Recursos cinegéticos.

a) El órgano gestor propondrá las medidas preventivas para el control de las especies cinegéticas en el Paisaje Protegido para su inclusión en la Orden Regional de Caza según lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.

### 1.5. Recursos etnográficos, patrimoniales y arqueológicos.

a) Las actividades que afecten a los recursos arqueológicos y culturales deberán atenerse a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional de Patrimonio Histórico 16/1985, de 25 de junio, así como, a la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y cuantas otras se desarrollen.

b) Cualquier tipo de actividad autorizable que pueda afectar a un elemento o área de interés patrimonial, requerirá informe favorable del órgano competente en esta materia.

c) El órgano responsable de la gestión del paisaje protegido de acuerdo con la Administración competente en la conservación del patrimonio arqueológico, promoverá la conservación y restauración de los yacimientos que así lo requieran en el ámbito del espacio protegido, así como la adopción de medidas de

protección en un plazo no superior a un año tras la aprobación del presente Plan Especial.

### 1.6. Actividades recreativas.

a) Según los artículos 2 y 6 del Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico-informativas, la actividad de senderismo llevada a cabo por empresas organizadoras de actividades propias de turismo sectorial, asociaciones o colectivos utilizarán los servicios de un Guía de Turismo Sectorial por cada grupo de hasta 25 personas o, en su defecto, los de personal cualificado. El número máximo de senderistas permitido en todo el espacio será por día de 50 personas simultáneamente para los senderos, caminos y pistas existentes en el Paisaje Protegido. Los guías deberán notificar su presencia al órgano gestor, indicando el número de senderistas, así como el guía responsable de grupo.

b) La rehabilitación o acondicionamiento de los caminos y senderos se hará sin modificar el perfil del terreno. El empedrado de los caminos y senderos sólo será posible en los casos que ya existiera anteriormente o cuando la seguridad para el senderista así lo requiera.

c) Los tramos de senderos sin firme claramente definido y sobre roca serán considerados de dificultad alta. En el sendero del cauce del barranco, con el fin de evitar el tramo final B de dificultad alta hasta la casa, se da la oportunidad de la alternativa A. En caso de lluvias torrenciales se evitará el sendero del cauce y se accederá a la casa-refugio por el camino de la ladera.

d) La capacidad de carga de escaladores en La Cara del Indio y Jumanji será de 20 simultáneamente. En la zona de El 34 se procederá a desequipar las siguientes vías: el 28, La Marcha de las Mujeres, Cosa de dos, La Reina y Mi amigo el Doctor. El acceso al resto de las vías de El 34 se hará previa notificación al órgano encargado de la Administración y Gestión del Paisaje Protegido.

### 1.7. Actividades científicas y de investigación.

a) Toda investigación que pretenda ser realizada en el Paisaje Protegido deberá ser autorizada por el órgano gestor del espacio protegido.

b) La solicitud de investigación incluirá una memoria donde se detalle escuetamente los objetivos, metodología, plan de trabajo, duración y personal que interviene en el estudio, y el área donde se pretende realizar la investigación.

c) La autorización de investigación implicará la obligación del responsable del proyecto a remitir al órgano gestor del Paisaje Protegido dos copias del trabajo resultante de la investigación. Asimismo, el órgano gestor remitirá una de estas copias a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de conservación de la naturaleza.

d) El órgano gestor deberá facilitar las labores de investigación.

### 1.8. Infraestructuras.

a) Con el fin de evitar los procesos de erosión lineal y de mantener el buen estado de las pistas, será obligada la realización de cunetas a borde de vía así como drenes transversales en los emplazamientos necesarios.

b) La apertura de nuevas pistas sólo se podrá autorizar cuando se trate de apertura de acceso a explotaciones agrícolas, mantengan proporcionalidad con la finalidad agrícola y no lleven consigo modificación sustancial de los perfiles del terreno. Los tramos que superen el 7% de inclinación serán recubiertos de picón para evitar la erosión.

c) La restauración de los muros de los banales se realizará en mampostería en seco con terminación rústica, adaptándose a las medidas que tenga el tramo de banal deteriorado, empleando piedras de similares de las inmediaciones o de canteras autorizadas en la isla.

d) El levantamiento de nuevos muros atenderá a razones de integración paisajística y tendrá, salvo casos justificados, una altura máxima de 1,5 metros y un espesor en coronación de 0,5 metros.

e) La instalación de antenas y tendidos que sea necesaria en las zonas autorizadas podrá realizarse atendiendo a su menor impacto ambiental y a la ausencia de afección de los valores naturales del Paisaje Protegido, apoyándose en la orografía y utilizando antenas o tendidos de menor impacto visual.

### 2. Condiciones para las edificaciones.

- Los nuevos cerramientos deberán ser muros de piedra seca o revestida acordes con la tipología del propio espacio protegido.

- Las condiciones tipológicas asignadas a las construcciones en la edificación de nueva planta, así como la adaptación a las mismas de las viviendas existentes, estarán sometidas a las determinaciones del P.I.O.T.

- Se admite la rehabilitación de edificaciones existentes y autorizadas o legalizables siempre que la misma tienda a una mayor integración en el medio, no permitiéndose cambio de uso, excepto aquellas que se hayan de destinar a uso público. Podrá denegarse la autorización, pese al cumplimiento de las demás condiciones de uso y edificación establecidas en este Plan, si se estimara un efecto negativo sobre el paisaje circundante o sobre los recursos naturales y culturales del mismo.

- Sólo se aceptarán ampliaciones, reformas o rehabilitaciones de las mismas en los siguientes supuestos:

Siempre que se destine a uso público.

En el caso de ser aceptada la integración de la edificación a la cadena de viviendas para el turismo rural, según lo previsto en el Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de turismo rural.

En cualquiera de los casos expuestos, deberán cumplirse las siguientes condiciones para la ejecución de la edificación:

- Que se cumplan las determinaciones establecidas por el Plan Insular, por el planeamiento municipal y por las directrices de este Plan.

- Que cuando las obras supongan ampliación de la superficie edificada, se haga en la superficie estrictamente necesaria, aportando memoria justificada de la ampliación en la documentación del proyecto básico aportado, condición sin la cual no se otorgará la licencia solicitada. En cualquier caso, la ampliación no superará el 25% de la superficie ya construida.

Para lo no previsto en este punto, se estará a lo dispuesto en el apartado VII Régimen de Fuera de Ordenación.

### 3. Señalización.

La señalización del Paisaje Protegido de Teneguime deberá ajustarse a la Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (B.O.C. nº 99, de 5.8.98).

En materia de señalización se propone la colocación de señales indicativas de entrada en los principales accesos de este espacio protegido, así como, señales de normativa del espacio en los lugares de mayor afluencia de visitantes. Esta señalización se considera básica y podrá ser completada mediante propuestas del órgano gestor del paisaje protegido, especialmente en lo que se refiere a las señales interpretativas.

Con carácter supletorio, y en defecto de diseño propio de la administración gestora del Paisaje Protegido de Teneguime, será de aplicación la remisión expresa que para los senderos tiene prevista la Orden de 30 de junio de 1998 en su artículo 5.2.3, y que deberá cumplir con la exigencia prevista en el artículo 18.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

Las señales previstas se recogen en la siguiente tabla y se encuentran localizadas en el plano de señalización incluido en el anexo cartográfico del presente Plan.

<b>SEÑALIZACIÓN BÁSICA</b>		
<b>TIPO DE SEÑAL</b>	<b>LUGAR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Entrada/salida por pista (Art. 3 Orden de 30-6-98)	Cortijo de La Triguera	Solución monolito de piedra
Entrada/salida por pista (Art. 3 Orden de 30-6-98)	Peña del Pico	Solución monolito de piedra
Entrada/salida por pista (Art. 3 Orden de 30-6-98)	Desembocadura del barranco de Tenegüime	Solución monolito de piedra
Entrada/salida por pista (Art. 3 Orden de 30-6-98)	Temeje	Solución monolito de piedra
Entrada/salida por pista (Art. 3 Orden de 30-6-98)	Lomo de Ballón	Solución monolito de piedra
Normativa del espacio (Art. 5 Orden de 30-6-98)	Cortijo de La Triguera (Anexa a la señal de entrada y salida)	Solución monolito de piedra
Normativa del espacio (Art. 5 Orden de 30-6-98)	Desembocadura del barranco de Tenegüime (Anexa a la señal de entrada y salida)	Solución monolito de piedra
Normativa del espacio (Art. 5 Orden de 30-6-98)	Temeje (Anexa a la señal de entrada y salida)	Solución monolito de piedra

#### VIII. RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

Constituirán edificio instalación o uso fuera de ordenación, todos aquellos que sean disconformes con este planeamiento. Expresamente todos aquellos que estén fuera de lo delimitado como suelo urbano o rústico de asentamiento rural, siempre y cuando no se haya clasificado como sistema general o el planeamiento específicamente lo excluya de esta situación.

En aplicación del artículo 44.4 del Texto Refundido "Las instalaciones, construcciones y edificaciones, así como los usos o actividades, existentes al tiempo de la aprobación de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística o, en su caso, de la resolución que ponga fin al pertinente procedimiento, que resultaren disconformes con los mismos, quedarán en la situación legal de fuera de ordenación. A tal efecto:

a) Las Normas y, en su caso, las Instrucciones Técnicas del Planeamiento Urbanístico y, en el marco de unas y otras, el planeamiento de ordenación

definirán el contenido de la situación legal a que se refiere el número anterior y, en particular, los actos constructivos y los usos de que puedan ser susceptibles las correspondientes instalaciones, construcciones y edificaciones.

b) En defecto de las normas y determinaciones del planeamiento previstas en el número anterior se aplicarán a las instalaciones, construcciones y edificaciones en situación de fuera de ordenación las siguientes reglas:

1. Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

2. Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviera prevista la expropiación o demo-

lición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

3. Cuando la edificación no cumpla las condiciones de habitabilidad señaladas por la Normativa de habitabilidad de la Consejería de Viviendas del Gobierno de Canarias, con las siguientes condiciones:

- Que la superficie total construida no exceda de 120 m<sup>2</sup>.

- Que la ampliación autorizada, bajo memoria técnica justificativa sea en superficie la estrictamente necesaria para la adaptación a la normativa de habitabilidad autonómica.

#### IX. NORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO.

La Administración que esté encargada de la gestión del Paisaje Protegido tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Garantizar el cumplimiento de la normativa establecida en este Plan Especial.

b) Garantizar la protección y vigilancia del Paisaje Protegido.

c) Autorizar o informar, en su caso, las actuaciones que se realicen en el Paisaje Protegido, según lo previsto en la legislación vigente y en la normativa de este Plan, con especial observancia al informe previsto en el artículo 63.5 del Texto Refundido.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de conservación de la naturaleza los usos que vaya autorizando, a efectos de su inclusión en el Registro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido.

e) Promover la colaboración de otros organismos y entidades con competencias en el territo-

rio del Paisaje Protegido para la ejecución de actuaciones de conservación y restauración contempladas en el presente Plan Especial.

f) Proponer la revisión del Plan cuando exista una causa justificada de la necesidad de revisión, según lo previsto en este Plan.

g) Cualesquiera otras que tengan atribuidas legalmente.

#### X. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN EN EL PAISAJE PROTEGIDO.

Las directrices que se detallan en este capítulo no constituyen compromisos directos de ejecución de obras. Estas directrices tienen una condición orientativa sobre intervenciones futuras, en el marco de la filosofía del Plan.

En este sentido, las Administraciones públicas competentes dentro del Paisaje Protegido de Teneguíme en distintas materias, deberán orientar sus políticas sectoriales basándose en la normativa sectorial de este Plan Especial y en las directrices enumeradas en este capítulo. Estas medidas se apoyan fundamentalmente en la necesidad de mejorar la calidad paisajística y el estado de los recursos naturales y culturales presentes en el espacio.

Paralelamente a la gestión que el órgano competente deberá realizar para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de este Plan, éste tendrá que orientar su política de actuaciones siguiendo el conjunto de directrices que se detallan en los epígrafes siguientes. A éstas hay que añadir las acciones derivadas de este cumplimiento, como las necesarias para el seguimiento y la vigilancia del espacio.

##### 1. Directrices agrarias.

a) Promover el establecimiento de régimen de ayudas encaminadas a conservar las estructuras tradicionales para la captación de aguas superficiales.

b) Promover el establecimiento de líneas de ayudas y subvenciones encaminadas a mantener

las prácticas agrícolas tradicionales, de acuerdo con lo previsto en el Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, especialmente en el título III relativo a la Ordenación territorial y las Políticas Sectoriales.

c) Fomentar la aplicación de las ayudas agroambientales previstas en la legislación comunitaria.

d) Fomentar la restauración de los bancales.

## 2. Directrices de uso público.

a) Desarrollo y adecuación de los caminos y senderos interpretativos recogidos en el Plan a fin de regular y controlar el uso recreativo-didáctico del espacio protegido.

## 3. Directrices para la conservación de los recursos naturales.

a) Promover el estudio de la fauna invertebrada y su nivel de endemidad.

## 4. Directrices para la restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión.

a) Las repoblaciones forestales se realizarán con plantas de calidad y las especies adecuadas a la calidad de estación incluidas en el anexo I del Plan Forestal de Canarias.

b) En el caso del Paisaje Protegido de Teneguime se consideran especies adecuadas susceptibles de repoblación forestal las especies autóctonas arbustivas o subarbustivas en terrenos de elevada pendiente, poco suelo y vegetación rala y de especies arbóreas en vaguadas, nateros o fondos de barranco. La repoblación debiera contar con diversidad de especies, con el fin de lograr una cubierta vegetal sana y estable.

c) Debiera priorizarse a la hora de repoblar, en su caso, comenzando por los terrenos de titularidad pública para luego continuar con terrenos particulares que se puedan acoger a las subvenciones

de reforestación de tierras agrícolas abandonadas.

d) En las zonas de uso tradicional se potenciará la plantación de árboles frutales forestales (higuera, almendro, moral) y de especies forrajeras.

e) Se potenciarán las medidas necesarias para la regeneración natural en todo el espacio.

f) Se fomentará la restauración de muros de bancales y nateros como medida primordial para frenar la erosión, las hidrotecnias estarán únicamente justificadas cuando hayan riesgos evidentes de erosión.

g) Se fomentará la implicación de los propietarios en el mantenimiento de sus terrenos mediante su participación en programas de ayudas para la reforestación de tierras abandonadas.

## XI. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN.

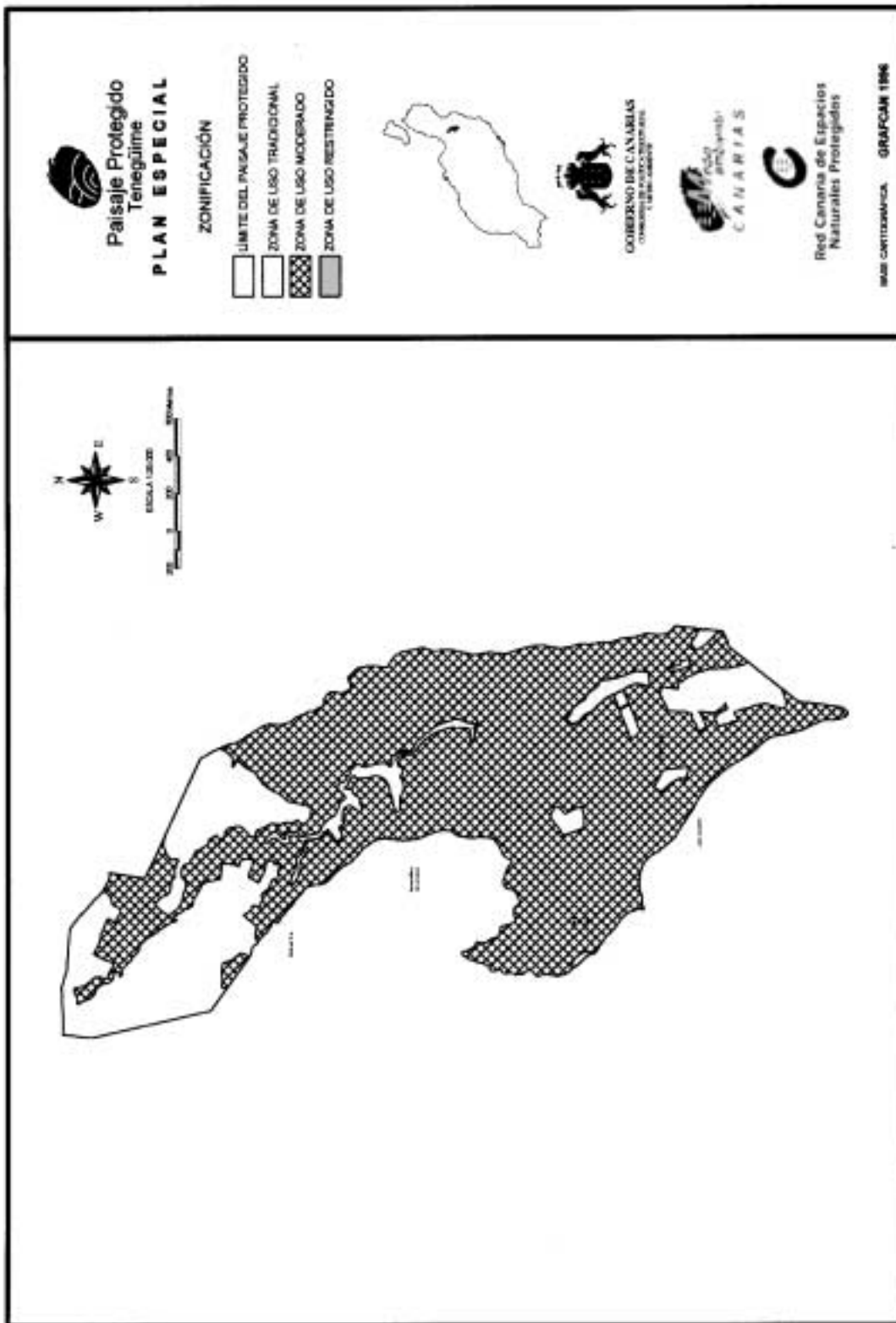
1. De acuerdo con el artículo 44.3 del Texto Refundido, este Plan Especial tendrá vigencia indefinida, aunque podrá iniciarse su revisión a iniciativa de la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente de Canarias y a propuesta de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de ordenación de Espacios Naturales Protegidos, especialmente cuando se den alguna de las siguientes circunstancias y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de dicho Texto Refundido:

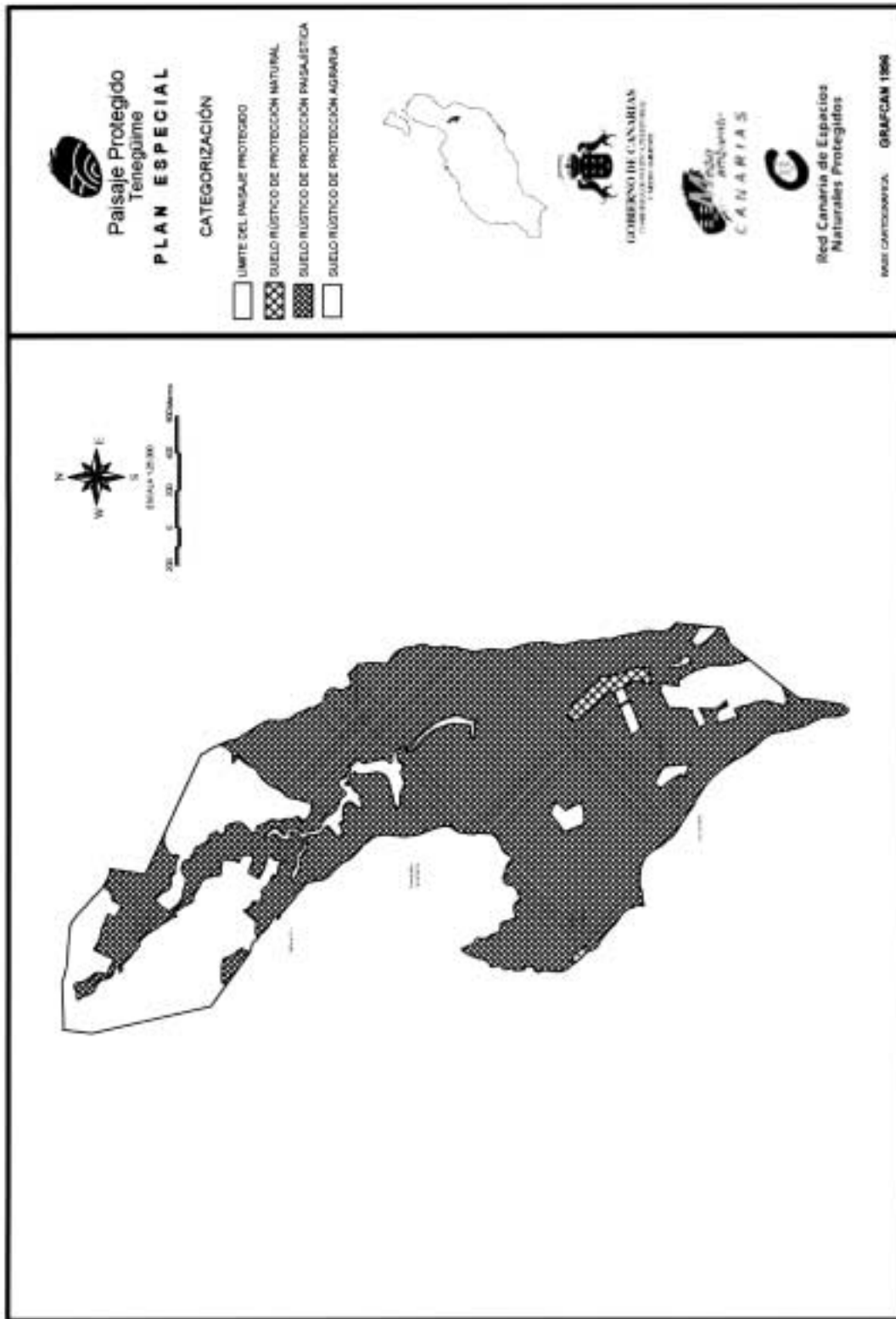
a) Incompatibilidad manifiesta del Plan Especial con la revisión del Plan Insular de Ordenación que se apruebe definitivamente.

b) La ejecución de todas las actuaciones emanadas de las directrices del presente plan.

c) La modificación sustancial de las condiciones naturales del espacio protegido resultante de procesos naturales.

2. Las modificaciones del Plan Especial se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido.





## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**587** *DECRETO 57/2002, de 6 de mayo, por el que se dispone el cese de D. Rosendo Rebozo Barroso como vocal titular del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.C), subapartado a), de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo, en la redacción dada por la Ley 6/1996, de 30 de diciembre.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de mayo de 2002.

Vengo en disponer el cese de D. Rosendo Rebozo Barroso como vocal titular del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

**588** *ORDEN de 8 de mayo de 2002, conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se regula la concesión de ayudas por fallecimiento causado por las lluvias torrenciales y el temporal acaecidos, el día 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Como consecuencia de la magnitud del temporal acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, el Gobierno de la Nación ha adoptado, me-

diante el Real Decreto-Ley 2/2002, de 5 de abril, medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias, que abarcan aspectos muy diferentes, tales como disminución de cargas tributarias, concesión de ayudas personales y por daños de viviendas, enseres y vehículos, entre otras.

Por su parte, el Gobierno de Canarias, a través del Decreto 39/2002, de 8 de abril, ha dispuesto una serie de medidas dirigidas a mitigar los daños que la población, en general y los empresarios y profesionales hayan podido sufrir. En este sentido se prevén ayudas para atender las necesidades de las personas y familias afectadas, tanto para paliar daños personales como materiales.

Concretamente en el artículo 2, se establece la concesión de ayudas por fallecimiento, en los mismos términos previstos en el artículo 6 del invocado Real Decreto-Ley 2/2002 y compatible con la establecida en el mismo.

Así pues, es preciso articular la norma por la que se regule la concesión de las referidas ayudas.

En su virtud, en atención a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y en la Disposición Final Primera del citado Decreto 39/2002, de 8 de abril, y en el ejercicio de las facultades conferidas, los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Empleo y Asuntos Sociales,

DISPONEN

### Artículo 1.- Objeto.

Uno. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de ayudas por fallecimiento, como consecuencia de las lluvias torrenciales y el temporal acaecidos el día 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Dos. A las citadas ayudas les será de aplicación, en lo no previsto en la presente Orden, el Decreto 39/2002, de 8 de abril, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por las lluvias torrenciales acaecidas el 31 de marzo de 2002, en Santa Cruz de Tenerife y en San Cristóbal de La Laguna y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de ju-

nio, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, solamente, en lo que se refiere al régimen de reintegro, infracciones y sanciones.

#### **Artículo 2.- Beneficiarios.**

Uno. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden, a título de víctimas indirectas, las personas que reúnan las condiciones que se indican a continuación:

a) El cónyuge del fallecido, si no estuviera separado legalmente, o la persona que hubiere venido conviviendo con el fallecido de forma permanente, con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, durante, al menos, los dos años anteriores al momento del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia, en cuyo caso bastará la mera convivencia.

b) Los hijos menores de edad de los fallecidos o de las otras personas a que se refiere el párrafo a) anterior, y los mayores de edad si hubieran sufrido un perjuicio económico-patrimonial relevante, debidamente acreditado, en relación a su situación económica anterior a la catástrofe.

c) En defecto de las personas mencionadas anteriormente, serán beneficiarios los padres de la persona fallecida, en el mismo supuesto de perjuicio económico-patrimonial previsto en el apartado anterior.

d) En defecto de las personas enumeradas en los párrafos a), b) y c), serán beneficiarios los hermanos de la persona fallecida, si acreditan dependencia económica de aquélla.

Dos. De concurrir varios beneficiarios a título de víctimas indirectas, la distribución de la cantidad a que ascienda la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

a) De resultar beneficiarios los indicados en los párrafos a) y b), la cantidad se dividirá en dos mitades. Corresponderá una, al cónyuge o a la persona que hubiera venido conviviendo con el fallecido en los términos del párrafo a) del apartado anterior. Corresponderá la otra mitad, a los hijos mencionados en el párrafo b) del apartado anterior y se distribuirá entre todos ellos, por partes iguales.

b) De resultar beneficiarios los padres del fallecido, la cantidad a que asciende la ayuda, se repartirá entre ellos, por partes iguales.

c) De resultar beneficiarios los hermanos del fallecido, la cantidad a que asciende la ayuda, se repartirá entre ellos, por partes iguales.

#### **Artículo 3.- Importe.**

Uno. El importe extrapresupuestario previsto para estas ayudas asciende a ciento veinte mil (120.000,00) euros, si bien éste podrá verse modificado, en función del número total de víctimas.

Dos. La cantidad a conceder por cada persona fallecida ascenderá a quince mil (15.000) euros.

#### **Artículo 4.- Solicitudes y documentación a presentar.**

Las solicitudes, según anexo de la presente Orden, irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o documento que acredite la personalidad del solicitante.

2. Fotocopia del libro de familia por el que se pueda constatar el parentesco que le une con el fallecido.

3. Certificado de defunción expedido por el Registro Civil.

4. Certificación del Ayuntamiento correspondiente, sobre la efectiva relación causal de la muerte con los acontecimientos catastróficos que motivan la solicitud.

5. En el supuesto de pareja de hecho, sin descendientes, se deberá aportar certificado de la convivencia de los dos últimos años, expedido por el Ayuntamiento que corresponda.

6. Para el caso de que los beneficiarios sean las personas mencionadas en el párrafo b) (hijos mayores de edad), y c) (los padres) del artículo 2 anterior, se deberá aportar documentación que acredite el perjuicio económico-patrimonial relevante, en relación a su situación económica anterior a la catástrofe.

7. Para el caso de que los beneficiarios sean las personas mencionadas en el párrafo d) (los hermanos), del artículo 2 anterior, se deberá aportar documentación que acredite la dependencia económica con el fallecido.

**Artículo 5.-** Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Uno. Las solicitudes para la concesión de las ayudas, acompañadas de la documentación prevista en el artículo 4, anterior, se presentarán en la sede de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, sita en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife y ante las oficinas habilitadas por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Así mismo, se podrán presentar en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Dos. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

**Artículo 6.-** Instrucción del procedimiento.

Uno. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales es el órgano administrativo encargado de la instrucción del procedimiento de las ayudas reguladas en la presente Orden.

Dos. Recibidas las solicitudes, por el Servicio correspondiente se procederá a la verificación de la documentación presentada por los interesados, formulando, en su caso, los requerimientos dirigidos a la subsanación de la documentación presentada y realizará los actos necesarios para la completa tramitación del expediente.

**Artículo 7.-** Concesión de las ayudas.

Uno. La concesión de las ayudas se realizará en condiciones de igualdad, atendiendo al orden de presentación de las solicitudes, sin régimen de concurrencia, acreditada la situación que fundamente su otorgamiento.

Dos. Las ayudas, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, serán concedidas por Orden Departamental del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Tres. El plazo máximo de resolución será de un mes contado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

Cuatro. La presentación de la solicitud presume la aceptación expresa por el beneficiario.

**Artículo 8.-** Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará por los habilitados de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, mediante talón nominativo o transferencia bancaria a favor del beneficiario.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las ayudas previstas en esta Orden no excluyen la concesión de otras ayudas y subvenciones a los beneficiarios de las mismas, sujetas al régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así mismo, será compatible con las ayudas establecidas en el Real Decreto-Ley 2/2002, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias torrenciales acaecidas el 31 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife y en San Cristóbal de La Laguna.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

## ANEXO

## "Solicitud de ayuda"

El que suscribe la presente, solicita la concesión de ayuda por fallecimiento, causado por las lluvias torrenciales y el temporal acaecidos, el día 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, regulada la misma, por Orden conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Empleo y Asuntos Sociales.

**DATOS PERSONALES DEL INTERESADO**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. D.N.I.
DOMICILIO (Calle / Plaza)		Nº Bloque Escalera Piso Puerta	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO

**DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. D.N.I.
DOMICILIO (Calle / Plaza)		Nº Bloque Escalera Piso Puerta	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO
RELACION CON EL INTERESADO			

**DATOS DEL FALLECIDO**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. D.N.I.
-----------------	------------------	--------	-------------

**RELACION DEL SOLICITANTE CON EL FALLECIDO**

--

**FORMA DE ABONO (Táchese lo que proceda)**

A) TALON NOMINATIVO <input type="checkbox"/>				
B) TRANSFERENCIA BANCARIA <input type="checkbox"/>				
ENTIDAD FINANCIERA	DOMICILIO (Calle / Plaza)	LOCALIDAD		
TITULAR DE LA LIBRETA O CUENTA				
Nº DE CUENTA	Entidad	Oficina	Dígito Control	Nº Cuenta

En ....., a ..... de ..... de 2002.

Fdo.: .....

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**1451** *Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 20 de marzo de 2002, por el que se publica la relación de los contratos adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

1. Nº EXPEDIENTE: 075/01.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: consultoría, asistencia y servicios.

b) Descripción del objeto: realización de una asistencia técnica para la implantación del sistema integrado de recursos humanos (Shirus) en el Servicio Canario de la Salud.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 11.9.01.

b) Contratista: Schlumberger Sema.

6. IMPORTE.

120.000.000 de pesetas (721.215 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 101/01.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: consultoría, asistencia y servicios.

b) Descripción del objeto: servicio para la implantación de un producto para la licitación y contratación electrónica en los departamentos y organismos del Gobierno de Canarias, conforme con el modelo de referencia Silice.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24.9.01.

b) Contratista: Nexus I.T.

6. IMPORTE.

99.200.000 pesetas (596.204,01 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 109/01.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de licencias de uso de procesadores del servidor corporativo sun enterprise.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 12.11.01.
- b) Contratista: Sun Microsystems, S.A.

6. IMPORTE.

13.961.758 pesetas (83.911,856 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 110/01.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de 80 ordenadores personales para el servicio de atención telefónica (012), para la D.G.F.P. y para el I.C.A.P.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 12.11.01.
- b) Contratista: Enter Informática de Canarias.

6. IMPORTE.

20.900.000 pesetas (125.611,529 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 127/01.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de material informático para su instalación en las plataformas del 012.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 16.11.01.
- b) Contratista: Infinity Comunicaciones, S.A.

6. IMPORTE.

52.578.947 pesetas (316.005,835 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 128/01.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de 65 ordenadores para su instalación en la Feria de Tenerife y posterior uso en las administraciones territoriales y en la Inspección General de Servicios.

## 4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12.11.01.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés.

## 6. IMPORTE.

22.552.776 pesetas (135.544,914 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 129/01.

## 2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: consultoría, asistencia y servicios.

b) Descripción del objeto: realización del servicio de mantenimiento de los Servidores Sun del Gobierno de Canarias.

## 4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12.11.01.

b) Contratista: Sun Microsystems, S.A.

## 6. IMPORTE.

13.181.357 pesetas (79.221,55 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 130/01.

## 2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de sistemas de videoconferencias.

## 4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16.11.01.

b) Contratista: Unitronics Comunicaciones, S.A.

## 6. IMPORTE.

24.949.024 pesetas (149.946,654 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 131/01.

## 2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: consultoría, asistencia y servicios.

b) Descripción del objeto: asistencia técnica para la realización de los diversos servicios de los comprendidos en la arquitectura del portal del Gobierno de Canarias.

### 4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12.11.01.

b) Contratista: Sun Microsystems, S.A.

### 6. IMPORTE.

21.000.000 de pesetas (126.212,542 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 132/01.

### 2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: consultoría, asistencia y servicios.

b) Descripción del objeto: asistencia técnica para los servicios de mantenimiento del sistema de información de registro de entrada y salida de documentos (HiperReg).

### 4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12.11.01.

b) Contratista: Acinco.

### 6. IMPORTE.

20.000.000 de pesetas (120.202,420 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 133/01.

### 2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: redacción de proyecto y ejecución de obras de construcción y/o acondicionamiento de torres de comunicación en las islas de La Palma y El Hierro.

### 4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12.11.01.

b) Contratista: Cobra, S.A.

### 6. IMPORTE.

14.261.484 pesetas (85.713,246 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 135/01.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de seis cassetas prefabricadas para la red trunking digital en las islas de El Hierro y La Palma.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12.11.01.

b) Contratista: Semi, S.A.

6. IMPORTE.

19.950.000 pesetas (119.901,915 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 136/01.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de diversos productos Oracle.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12.11.01.

b) Contratista: Oracle Ibérica, S.A.

6. IMPORTE.

47.546.100 pesetas (285.757,816 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 01-2002 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA).

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: mantenimiento de equipos informáticos.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: concurso.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21.1.02.

b) Contratistas: Sun Microsystems Ibérica (Lote 1), Compac Computer (Lote 3), GB Canarias Servicios (Lotes 4 y 5).

## 6. IMPORTE TOTAL ADJUDICACIÓN.

92.215.000 pesetas (554.223,31 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 02/2002 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA).

## 2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: asistencia.

b) Descripción del objeto: desarrollo de la Sociedad de la Información en Cíbercentro.

## 4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: concurso.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 2.1.02.

b) Contratista: U.T.E.: Serviport-Contactel.

## 6. IMPORTE.

760.000.000 de pesetas (4.567.691,99 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 03/02.

## 2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: asistencia.

b) Descripción del objeto: realización de los servicios necesarios para la atención del servicio telefónico 012.

## 4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: concurso.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 2.1.02.

b) Contratista: Contactel, S.A.

## 6. IMPORTE.

800.000.000 de pesetas (4.808.096,84 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 08/2002 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA).

## 2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: asistencia.

b) Descripción del objeto: asistencia para el Mantenimiento y Desarrollo Correctivo de Diversos Sistemas de Información.

## 4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21.2.02.

b) Contratista: Centro Tecnológico de Canarias

## 6. IMPORTE.

29.500.000 pesetas (177.298,57 euros).

1. Nº EXPEDIENTE: 10/2002 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA).

## 2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicios de implantación del sistema centralizado de gestión de personal y nóminas (Sirhus) en la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21.2.02.

b) Contratista: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica (Sadiel, S.A.).

## 6. IMPORTE.

100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2002.-  
El Director General de Tecnologías de la Información,  
Gabino Padrón Morales.**Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación****1452** *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Anuncio de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General, por el que se hace pública la contratación de suministro de equipamiento científico-técnico, por concurso, procedimiento abierto.*

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento científico-técnico para dotar la infraestructura científica-técnica necesaria para el desarrollo de la actividad de este Instituto.

b) Lugar de ejecución: dependencias del I.C.I.A. Carretera El Boquerón, s/n, La Laguna, Valle de Guerra.

c) Plazo de ejecución: tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma de adjudicación: concurso.

## 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 137.745,00 euros (ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco euros), distribuidos en los siguientes lotes:

Lote 1: 24.705,00 euros (veinticuatro mil setecientos cinco euros).

Lote 2: 9.166,00 euros (nueve mil ciento sesenta y seis euros).

Lote 3: 10.686,00 euros (diez mil seiscientos ochenta y seis euros).

Lote 4: 15.777,00 euros (quince mil setecientos setenta y siete euros).

Lote 5: 5.289,00 euros (cinco mil doscientos ochenta y nueve euros).

Lote 6: 24.642,00 euros (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y dos euros).

Lote 7: 47.480,00 euros (cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta euros).

## 4. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite:

Lote 1: 494,10 euros (cuatrocientos noventa y cuatro euros con diez céntimos).

Lote 2: 183,32 euros (ciento ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos).

Lote 3: 213,72 euros (doscientos trece euros con setenta y dos céntimos).

Lote 4: 315,54 euros (trescientos quince euros con cincuenta y cuatro céntimos).

Lote 5: 105,78 euros (ciento cinco euros con setenta y ocho céntimos).

Lote 6: 492,84 euros (cuatrocientos noventa y dos euros con ochenta y cuatro céntimos).

Lote 7: 949,60 euros (novecientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos).

## 5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto para su examen, durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Administración de este Instituto en Carretera El Boquerón, s/n, Valle de Guerra, La Laguna, Tenerife, y a través de la página web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>).

## 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: se fija de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados que contendrán, según lo que indica la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

Sobre nº 1: Documentación General.

Sobre nº 2: Proposición Económica.

Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos del contrato.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, en la dirección señalada anteriormente.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

b) Domicilio: Edificio de Administración en Carretera General del Boquerón, s/n, Valle de Guerra.

c) Localidad: La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: a partir del undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1. En el caso que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa, en el mismo acto, a la apertura de los otros dos sobres.

## 10. GASTOS DE PUBLICACIÓN.

Los gastos de publicación de anuncios en Boletines Oficiales o prensa serán por cuenta del contratista adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2002.- El Secretario General, Julián Albertos García.

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**1453** ANUNCIO de 23 de abril de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de material Ciclos Formativos con destino a Centros docentes no universitarios.- Expte. nº 10/02.

Con el fin de cubrir las necesidades de material Ciclos Formativos en los Centros docentes no universitarios (expediente 10/02).

Esta Consejería ha resuelto convocar concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de material Ciclos Formativos.

Presupuesto de licitación: 433.241,00 euros distribuidos en lotes.

Fianza provisional: en la forma que determina la cláusula 10ª del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto, sólo de consulta, en la Dirección General de Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle José Zárata y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife; y en la Dirección Territorial de Educación (U.T.), Avenida 1º de Mayo, 11, planta 3ª, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9,00 a las 13,00 horas.

Para fotocopiar dichos Pliegos estarán en Juárez Reprografía, S.L. en Tenerife: Avenida Benito Pérez Armas, 20, teléfono 651/520102 y en Las Palmas de Gran Canaria: calle Luis de la Cruz, 1, teléfono (928) 361322.

Así mismo podrá consultarse dicha contratación a través de internet con la siguiente clave: [www.educa.rcanaria.es/expte02-10/](http://www.educa.rcanaria.es/expte02-10/)

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro de la Dirección General de Infraestructura Educativa, Edificio Arco Iris, calle José Zárata y Penichet, en Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden y terminará el día 17 de junio de 2002, a las 14,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre 1 Documentación General, en la forma que determina la cláusula 12.2 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 2 Oferta Económica, en la forma que determina la cláusula 12.3 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 3 Criterios de Adjudicación, en la forma que determina la cláusula 12.4 del Pliego de las Administrativas Particulares de este contrato.

Examen de documentación: la Mesa de Contratación calificará las documentaciones presentadas el día 27 de junio de 2002, y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Infraestructura Educativa, calle José Zárata y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de

Tenerife, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 2002, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Infraestructura Educativa, calle José Zárata y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, a las 10,00 horas.

Plazo de entrega: el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2002.

Las entregas del suministro adjudicado se efectuarán en el plazo de 60 días contados desde la fecha de la recepción de las Órdenes de Distribución, cursadas por el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, de conformidad con la cláusula 7 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

La presente Orden se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

### *Otras Administraciones*

#### **Consorcio Sanitario de Tenerife**

**1454** ANUNCIO de 9 de abril de 2002, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, en modalidad de concierto, para la contratación de la gestión de una Unidad Satélite de Hemodiálisis para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.02.002.

El Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 3 de abril de 2002, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, vía urgente, en modalidad de concierto, para la contratación de la gestión de una Unidad Satélite de Hemodiálisis para el Hospital Universitario de Canarias perteneciente al Consorcio Sanitario de Tenerife (CA2.02.002).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponer la presente contratación asciende a la cantidad de ciento cuarenta y un euros con veinticuatro céntimos (141,24 euros) por hemodiálisis realizada. Se estima un presupuesto de once millones doscientos noventa mil quinientos doce euros con veintitrés céntimos (11.290.512,23 euros), I.G.I.C. incluido, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto un determinado gasto.

Garantía provisional: no se exige.

Plazo de duración y período de garantía: el contrato tendrá un plazo de duración de cinco (5) años a contar desde el día 1 de julio de 2002. El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de treinta (30) días a contar desde la finalización de la vigencia.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: se admitirán variantes, de conformidad a lo establecido en el artº. 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables que no sean sábado, desde las 9 a las 14 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y técnica, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones económicas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/os.

La Laguna, a 9 de abril de 2002.- La Directora- Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

Otros anuncios

### Presidencia del Gobierno

**1455** *Secretaría General.- Anuncio de 30 de abril de 2002, por el que se hace pública la subvención específica concedida por el Presidente del Gobierno durante el primer trimestre de 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la subvención específica concedida por el Presidente del Gobierno durante el primer trimestre de 2002.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Santa María de Guía.  
DESTINO: Celebración del 475 Aniversario de la Ciudad.  
CUANTÍA/EUROS: 30.051.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2002.- La Secretaria General, Berta Pérez Hernández.

**1456** *Secretaría General.- Anuncio de 30 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de ayudas específicas y de subvenciones específicas y nominadas, concedidas por el Vicepresidente del Gobierno, correspondientes al primer trimestre de 2002.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones, así como en los artículos 16.5 y 31.c) del Decreto 52/2001, de 19 de febrero, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y Entidades Canarias en el Exterior, se hace pública en anexo adjunto, la relación de ayudas específicas y de subvenciones específicas y nominadas, concedidas por el Vicepresidente del Gobierno, correspondiente al primer trimestre de 2002.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2002.- La Secretaria General, Berta Pérez Hernández.

## A N E X O

## AYUDAS ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE (Euros)
Asociación Canaria Leonor Pérez Cabrera	Ayuda humanitaria causada por el huracán	9.720
Enelida Rodríguez Suárez	Ayuda humanitaria	2.400
Manuel González Guerra	Ayuda humanitaria	283
Victoriano Cubas Castilla	Ayuda humanitaria	337
Virginio Hernández Hernández	Ayuda humanitaria	358
Victoria Pérez García	Ayuda humanitaria	337
José Martín Pérez	Ayuda humanitaria	294
Filomena Emerita Castro de Pérez	Ayuda humanitaria	294
M <sup>a</sup> Candelaria Fumero Fumero	Ayuda humanitaria	1.127
Ángel García Medina	Ayuda humanitaria	900
Amelia Rivero Deniz	Ayuda humanitaria	2.404
Juan Máximo Vizcaino Exposito	Ayuda humanitaria	150
Antonio Díaz Toledo	Ayuda humanitaria	150
Francisco Cabrera Martín	Ayuda humanitaria	150
Bernardo Díaz Rodríguez	Ayuda humanitaria	150
Lidia González Alvelo	Ayuda humanitaria	150
Guillermo Cruz Cruz	Ayuda humanitaria	150
Ramón Ramos Fragoso	Ayuda humanitaria	150
Antonio Ramos Fragoso	Ayuda humanitaria	150
Miguel Máximo Vizcaino Exposito	Ayuda humanitaria	150
Pilar Ascanio Cabello	Ayuda humanitaria	150
Nelida Rodríguez Martos	Ayuda humanitaria	150
Isabel Sierra Reyes	Ayuda humanitaria	150
María Celia Nazco Martín	Ayuda humanitaria	150
Desiderio China García	Ayuda humanitaria	150
Quiteria Brito Hernández	Ayuda humanitaria	150
María Mora González	Ayuda humanitaria	150
Ramona Nazco Acosta	Ayuda humanitaria	150
Silvia Santana Santana	Ayuda humanitaria	150
Julia Aguiar Torres	Ayuda humanitaria	150
Luis Ojeda Herrera	Ayuda humanitaria	150
Claudio Sánchez Pérez	Ayuda humanitaria	150
Teresa Jiménez Moreno	Ayuda humanitaria	150
Mercedes F. Peña Rodríguez	Ayuda humanitaria	150
Herminia García Hernández	Ayuda humanitaria	150
María Carmen Lopez García	Ayuda humanitaria	150
Martín Gutiérrez Marrero	Ayuda humanitaria	150
Juana Rodríguez González	Ayuda humanitaria	150
Juana Andrés Rolo	Ayuda humanitaria	150

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE (Euros)
Juan González León	Ayuda humanitaria	150
Fernando Rodríguez Robaina	Ayuda humanitaria	150
Antonio Santana Barquín	Ayuda humanitaria	150
Lilia Acosta Ventura	Ayuda humanitaria	150
Alvaro Hernández Lorenzo	Ayuda humanitaria	150
Rafael Infante Noriega	Ayuda humanitaria	150
Eufrasia Martín Castro	Ayuda humanitaria	150
Ciprián Pedro Martín Hernández	Ayuda humanitaria	150
Quintín Lopez Llerena	Ayuda humanitaria	150
Timoteo F. Lopez Llerena	Ayuda humanitaria	150
Julián Ruiz Martínez	Ayuda humanitaria	150
Adelto Hernández Rodríguez	Ayuda humanitaria	150
Oscar Pedro Jiménez Blasco	Ayuda humanitaria	150
Rosa María Rea Felix	Ayuda humanitaria	150
Socorro Concepción Martín	Ayuda humanitaria	601
Manuel Elías Batista Quintero	Ayuda humanitaria	1.502,53
María Luz Castro de González	Ayuda humanitaria	1.502,53
Antonia de Jesús Rodríguez Ventura	Ayuda humanitaria	180
Encarnación Mesa Mesa	Ayuda humanitaria	180
Francisco Figueredo Santiago	Ayuda humanitaria	180
Manuel Díaz Odio	Ayuda humanitaria	300
Ofelia Morales Acosta	Ayuda humanitaria	180
Optaciano Cabrera Concepción	Ayuda humanitaria	180
Bárbara María Luis Méndez	Ayuda intervención quirúrgica urgente	15.000
Cecilia González de Fuentes	Ayuda humanitaria	601
Mariana Hernández Siverio	Ayuda humanitaria	300
M <sup>ª</sup> Lourdes Rodríguez Albertos	Ayuda humanitaria	1.202
Josefa Vega Toledo	Ayuda emigrante retornado	608,28
Eliseo Arturo Jorge Hernández	Ayuda emigrante retornado	564,29
Felipe de Jesús Mejías Álvarez	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
Leocadia Vera Alfonso	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
Manuel Silvestre Ramos Yanes	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
José Yumar Afonso	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
Cirilo de León Tosco	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
Pedro Soemio Padrón Méndez	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
Rosa María Díaz Rodríguez	Ayuda emigrante retornado	901,52
María Rosa Alvarez Santos	Ayuda emigrante retornado	901,52
Acacia Rodríguez Guillén	Ayuda emigrante retornado	450,76
Carmen Teresa Rodríguez Morales	Ayuda emigrante retornado	450,76
Manuel Adrián de la Rosa	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
Marina García Martín	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
Iluminada María Hernández Pérez	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
Álvaro José Jiménez Parra	Ayuda emigrante retornado	1.502,53
Soledad Cabrera de la Rosa	Ayuda emigrante retornado	901,52
Milagros Caridad González Ramirez	Ayuda emigrante retornado	901,52
María Candelaria Rodríguez Luis	Ayuda emigrante retornado	901,52
Dariene González Ramirez	Ayuda emigrante retornado	450,76
Carolina Pérez Crespo	Ayuda emigrante retornado	450,76

## SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	DESTINO	IMPORTE Euros
Centro Hispano Venezolano del Estado de Aragua	Gastos derivados de la organización del VIII Festival Continental de Folclore y tradiciones Canarias en América	60.101
Asociación canaria de Cuba "Leonor Pérez Cabrera"	Gastos derivados de sus actividades culturales	7.215
Fundación de Enseñanza Superior a distancia de Las Palmas. (FESAD)	Centro para la impartición de cursos a distancia de lengua española en la ciudad de Dakar (Senegal)	14.995,25
Centro Archipiélago Canario de Buenos Aires	Gastos derivados de la organización de un grupo de teatro y de una exposición	6.300
Centros Canarios de Brasil	Gastos derivados de la selección y capacitación de jóvenes para integrarlos en el cuerpo de baile	4.800
Asociación de descendientes de las Islas Canarias, de San Bernardo (EE.UU.)	Gastos derivados de la celebración de diversas actividades culturales	3.600
Asociación hijos y amigos del Tanque en Venezuela	Gastos derivados de la celebración de la semana tanquera	4.819
Club Social Archipiélago canario (Venezuela)	Gastos derivados del pago a profesores de folclore y de la celebración de diversas actividades culturales y recreativas	9.616
Centro hispano de instrucción y deportes de Punto Fijo (Venezuela)	Gastos derivados de la representación de una obra teatral y de otros actos culturales	4.131
Unión Canaria de Venezuela	Gastos derivados de la escuela folclórica y de la escuela de teatro	4.808
Hermanidad Nuestra Señora de las Nieves (Venezuela)	Gastos derivados de las actividades de su grupo folclórico	6.185

## SUBVENCIONES NOMINADAS

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE Euros
Asociación Los Chicharros Mensajeros	Gastos de billetes de avión correspondientes al viaje de reencuentro con las Islas de un grupo de emigrantes canarios	36.061
Asociación canaria de Cuba Leonor Pérez Cabrera	Gastos derivados de la reparación de tres autobuses y tres automóviles destinados al uso de la asociación	18.030

## Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

### 1457 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 23 de abril de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de vehículos, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2002.-  
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGUIMES		MUNICIPIO DE: ARRECIFE	
Nº ORDEN	DILIGENCIA	DILIGENCIA	DILIGENCIA
01 - 2001/04246	002	01 - 1996/02159	021
44308858W	ALVAREZ LASSO ABEL	01 - 2001/05337	007
45531649K	MARTIN PERDOMO, FRANCISCO		
42613263J	CALERO BERMUDEZ, VICTOR DOMINGO		
SUJETO PASIVO	DOMICILIO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO
	PARROCO PEREZ SOSA, 2		CL. PORTUGAL, 3
			CL. ARGENTINA, 15
COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO
35260	0,00	35500	0,00
		35500	0,00
FECHA DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
01/02/2002		17/01/2002	
		08/03/2002	

**MUNICIPIO DE: ARUCAS****SUJETO PASIVO**

	<b>Nº ORDEN</b>	<b>DILIGENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>COD. POSTA</b>	<b>SALDO EMBARGADO</b>	<b>FECHA DILIGENCIA</b>
52840017R	01 - 2000/03860	007	CL. LOMO GRANDE,62.1º B	35400	0,00	22/01/2002
B35585660	01 - 2001/05375	001	CM LOS CALLEJONES,S/N LA GOLETA	35400	0,00	08/03/2002

**MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C****SUJETO PASIVO**

	<b>Nº ORDEN</b>	<b>DILIGENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>COD. POSTA</b>	<b>SALDO EMBARGADO</b>	<b>FECHA DILIGENCIA</b>
A35067073	01 - 1995/06744	004	CL MANUEL PEREZ NAVARRO,2	35014	0,00	15/02/2002
42864899Y	01 - 1996/13506	017	CL NESTOR DE LA TORRE, 20 5º IZQ. *	35006	0,00	21/01/2002
20014969R	01 - 2000/01746	011	CL MANUEL GLEZ MARTIN, 34-3º-8 **	35006	0,00	22/01/2002
A25011842	01 - 2001/00354	001	CL MERCALASPALMAS.34-36	35016	0,00	15/02/2002
41966658F	01 - 2001/00555	001	LG C C LA BALLENA.LOCAL.A.23	35013	0,00	01/02/2002
09612136E	01 - 2001/04797	001	CL CARVAJAL.3.7º A	35004	0,00	08/03/2002
B35370956	01 - 2001/05744	005	CL TRIANA,44 *	35002	0,00	12/03/2002
A35096072	01 - 2001/05778	005	CL RAFAELA DE LAS CASAS,24	35014	0,00	12/03/2002

**MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO****SUJETO PASIVO**

	<b>Nº ORDEN</b>	<b>DILIGENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>COD. POSTA</b>	<b>SALDO EMBARGADO</b>	<b>FECHA DILIGENCIA</b>
34999429F	01 - 2001/04695	003	CL ALFONSO XIII,11.1º A	35600	0,00	06/03/2002
B35489541	01 - 2001/04726	008	CONSTRUCCIONES TORRE DE FUERTEVENTURA, SL CL 23 DE MAYO, 49	35600	0,00	06/03/2002

**MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42833178W BAUTISTA RODRIGUEZ, MANUEL IGNACIO	01 - 2001/00972	004	AV ITALIA, AP LAS OLAS, 287.BL.12.	35100	0,00	01/02/2002
00378043S CASTAÑO PEREZ JOSE	01 - 2001/04789	004	LG/ED HABITAT, NUM.630	35100	0,00	08/03/2002
B35285444 MUSRA SL	01 - 2001/05370	003	LG.C.C.ANEXO II LOC.6	35100	0,00	08/03/2002

**MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42080838S MONJE BATISTA, ANDRES MARTIN	01 - 2001/00639	001	URB MONTE LUZ 3	35300	0,00	20/02/2002
43277325L MORENO SUAREZ GERARDO	01 - 2001/04559	001	PINO SANTO BAJO 400,	35300	0,00	06/03/2002

**MUNICIPIO DE: TELDE**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35519974 CONST. Y CONTRATAS DE VEGA CABRERA, S.L.	01 - 2000/02370	014	CL JUAN DIEGO DE LA FUENTE, 52.2º IZDA. **	35200	0,00	22/01/2002
52853260L DE LA NUEZ MEDINA, SALVADOR JUAN	01 - 2001/04278	001	CL DIEGO LOPEZ MONTAÑEZ, 4 **	35200	0,00	01/02/2002
52848672P SANTANA JIMENEZ EDUARDO M	01 - 2001/04768	004	CL/CARREÑAS, NUM.29 PISO. 2,	35200	0,00	06/03/2002
B35491711 CONSTRUCCIONES FORMARA,S.L.	01 - 2001/04802	003	CL.ONESIMO REDONDO, .42 *	35200	0,00	08/03/2002

**MUNICIPIO DE: TEROR**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43760426M DE LA FE GONZALEZ, FERNANDO	01 - 2001/04817	008	CL MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA,6	35330	0,00	08/03/2002

**MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE**

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B3829732I IDAFE MAQUINARIA,S.L.	01 - 2001/00751	004	GARCILASO VEGA, 13	38005	0,00	19/02/2002
B08757296 SADES, S.L.	01 - 2001/05367	001	CL JESUS NAZARENO,2	38003	0,00	08/03/2002

**1458** *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los embargos de los vehículos realizados por este Órgano de recaudación.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada dos veces la notificación personal de las diligencias por las que se realizan los embargos de los vehículos de los que son titulares, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. Comercial Importadora Tinerfeña, S.L., con C.I.F. B38059523. N° de procedimiento: 99/02625 (024). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

2. D. Pedro Ángel Sánchez Rivero, con N.I.F. 43364430 T. N° de procedimiento: 00/01189 (011). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

3. Alphaville Construc. y Maquinarias, S.L., con C.I.F. B38409942. N° de procedimiento: 00/01223 (009). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

4. Sistemas Industriales Canarios Siscan, S.L., con C.I.F. B38467791. N° de procedimiento: 00/01379 (005). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

5. M. Remedios Lorenzo Pérez, con N.I.F. 42146334F. N° de procedimiento: 00/01446 (006). Lugar de comparecencia: Administración Tributaria de La Palma, Carretera de Bajamar, Edificio Bolsa de Aguas, 1ª planta, Santa Cruz de La Palma.

6. Ind. Especiales y Agropecuarias, S.A., con C.I.F. A38001467. N° de procedimiento: 00/01531 (004). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial

de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

7. Abdallah Khalil Samir Youssef, con N.I.F. 43273883 G. N° de procedimiento 00/01692 (001). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, sita en Tomás Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria.

8. Pesqueras y Contratas Pac, S.L., con C.I.F. B38563250. N° de procedimiento: 01/02455 (004). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

**1459** *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar el trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad solidaria.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada dos veces la notificación personal del acto por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad solidaria, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de notificación:

1. D. Luis Fernando Caballero Cabrejas, con N.I.F. 12133392H. Deudor: Coyprova; n° de procedimiento: 94/01690. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife. Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

2. D. Pedro Luciano Gutiérrez Reyes, con N.I.F. 41998729Q. Deudor: Osofen, S.L.; n° de procedimiento: 96/05900. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife. Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

3. D. José Luis García Castrillo, con N.I.F. 10013071K. Deudor: Kaduplo, S.L.; nº de procedimiento: 96/06956. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife. Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

4. D. Jesús Carazo Villalain, con N.I.F. 12347154H. Deudor: Kaduplo, S.L.; nº de procedimiento: 96/06956. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife. Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

5. D. Raimundo Rieu Corona, con N.I.F. 42034355S. Deudor: Puerto Noche, S.L.; nº de procedimiento: 00/01344. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife. Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz Tenerife, a 5 de abril de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

**1460** *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos realizadas por este Órgano de recaudación.*

No habiendo resultado posible la notificación personal de las diligencias de embargo de vehículos que se describen en este anuncio, acordamos su publicación en las condiciones previstas en los artículos 105.6 de la Ley General Tributaria y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que los interesados puedan comparecer, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, correspondientes al último domicilio conocido, a efectos de notificación. Si transcurridos diez días desde la fecha de publicación de este anuncio los interesados no se personaren se les tendrá por notificado a todos los efectos.

1. Diligencia de embargo nº 014.

Nombre y N.I.F. del deudor: Vendor Canarias, S.A., A07046592.

Número del expediente administrativo de apremio: 96/00993.

Fecha de la diligencia de embargo: 6.3.01.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 56.459,25.

Intereses de demora: 3.167,69.

Costas: 65,98.

Total a embargar: 59.692,92.

Matrículas de los vehículos embargados: GC-4898-K, GC-8653-K, PM-8004-C, TF-0479-J, TF-0481-J, TF-2878-K, TF-3160-Z, TF-5032-J, TF-7943-AD.

2. Diligencia de embargo nº 007.

Nombre y N.I.F. del deudor: Restauraciones y Construcciones Porto, S.L., B38326948.

Número del expediente administrativo de apremio: 99/02789.

Fecha de la diligencia de embargo: 8.3.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 91.956,89.

Intereses de demora: 13.122,81.

Total a embargar: 105.079,70.

Matrícula del vehículo embargado: TF-3952-AY.

3. Diligencia de embargo nº 010.

Nombre y N.I.F. del deudor: Construcciones y Reformas Frontera, B38284469.

Número del expediente administrativo de apremio: 00/00093.

Fecha de la diligencia de embargo: 15.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 229,29.

Intereses de demora: 52,76.

Total a embargar: 282,05.

Matrícula del vehículo embargado: TF-0424-S.

4. Diligencia de embargo nº 008.

Nombre y N.I.F. del deudor: Comercial Berdi, S.L., B38033973.

Número del expediente administrativo de apremio:  
00/01090.

Fecha de la diligencia de embargo: 15.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 4.261,11.

Intereses de demora: 185,91.

Total a embargar: 4.447,02.

Matrículas de los vehículos embargados: TF-0631-AX, TF-1179-O, TF-4647-N, TF-5445-Z, TF-7223-C.

5. Diligencia de embargo nº 002.

Nombre y N.I.F. del deudor: Herrera Bermúdez, Servando, 78379028L.

Número del expediente administrativo de apremio:  
00/01252.

Fecha de la diligencia de embargo: 7.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 1.803,04.

Intereses de demora: 184,64.

Total a embargar: 1.990,69.

Matrículas de los vehículos embargados: AL-00763-R, TF-1961-N, TF-2006-S, TF-9884-AG, V-6737-CH.

6. Diligencia de embargo nº 002.

Nombre y N.I.F. del deudor: González García Raimundo Pedro, 41930233Z.

Número del expediente administrativo de apremio:  
00/01254.

Fecha de la diligencia de embargo: 7.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 721,21.

Intereses de demora: 73,85.

Total a embargar: 795,06.

Matrícula del vehículo embargado: GC-5836-J.

7. Diligencia de embargo nº 001.

Nombre y N.I.F. del deudor: Seycon-S Atlántico, S.L., B38352118.

Número del expediente administrativo de apremio:  
00/01346.

Fecha de la diligencia de embargo: 7.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 10.098,45.

Intereses de demora: 431,28.

Total a embargar: 10.529,73.

Matrículas de los vehículos embargados: TF-04437-VE, TF-9050-BT.

8. Diligencia de embargo nº 002.

Nombre y N.I.F. del deudor: Goyman Cerrajería, S.L., B38048781.

Número del expediente administrativo de apremio:  
00/01368.

Fecha de la diligencia de embargo: 11.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 7.035,03.

Intereses de demora: 834,25.

Total a embargar: 7.869,28.

Matrícula del vehículo embargado: TF-6105-AF.

9. Diligencia de embargo nº 006.

Nombre y N.I.F. del deudor: Asiteco, S.L., B38375150.

Número del expediente administrativo de apremio:  
00/01424.

Fecha de la diligencia de embargo: 13.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 1.232,05.

Intereses de demora: 102,27.

Total a embargar: 1.334,32.

Matrículas de los vehículos embargados: TF-8291-T, TF-9672-M.

10. Diligencia de embargo nº 005.

Nombre y N.I.F. del deudor: Guillermo Rodríguez Socas, 78389231X.

Número del expediente administrativo de apremio: 00/01440.

Fecha de la diligencia de embargo: 13.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 700,78.

Intereses de demora: 73,64.

Total a embargar: 774,42.

Matrículas de los vehículos embargados: TF-0085-B, TF-0581-B, TF-063559, TF-3216-W, TF-7430-A.

11. Diligencia de embargo nº 016.

Nombre y N.I.F. del deudor: Geinsco, S.L., B38351177.

Número del expediente administrativo de apremio: 00/01470.

Fecha de la diligencia de embargo: 19.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 1.803,76.

Intereses de demora: 215,86.

Total a embargar: 2.019,62.

Matrícula del vehículo embargado: TF-0590-BH.

12. Diligencia de embargo nº 002.

Nombre y N.I.F. del deudor: Wap Tenerife, S.L., B38233292.

Número del expediente administrativo de apremio: 01/00330.

Fecha de la diligencia de embargo: 6.3.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 44.798,48.

Intereses de demora: 4.046,70.

Total a embargar: 48.845,18.

Matrículas de los vehículos embargados: GC-5168-AU, GC-6380-AZ.

13. Diligencia de embargo nº 002.

Nombre y N.I.F. del deudor: Monnant, Liviana, X2130122T.

Número del expediente administrativo de apremio: 01/02179.

Fecha de la diligencia de embargo: 23.1.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 1.081,82.

Intereses de demora: 41,30.

Total a embargar: 1.123,12.

Matrícula del vehículo embargado: TF-7283-BX.

14. Diligencia de embargo nº 002.

Nombre y N.I.F. del deudor: Gobaya, S.A., A38020046.

Número del expediente administrativo de apremio: 01/03064.

Fecha de la diligencia de embargo: 4.3.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 36.060,73.

Intereses de demora: 1.299,17.

Total a embargar: 37.359,90.

Matrícula del vehículo embargado: TF-4738-AH.

Texto íntegro de las diligencias de embargo:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya realizado el ingreso de las deudas que se han detallado y en cumplimiento de las providencias por la que se ordenaron los embargos de bienes y derechos de los deudores citados en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen en cada uno de sus expedientes administrativos de apremio, se acuerda el embargo los vehículos indicados en cada una de diligencias anteriores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, de estas diligencias se dará cuenta inmediata al Jefe Provincial de Tráfico, así como al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se sirva tomar nota de los embargos citados.

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que la enajenación, ocultamiento o distracción de sus bienes con el fin de provocar su insolvencia real o aparente y perjudicar con ello los derechos e intereses de sus acreedores se haya tipificado penalmente como un delito de alzamiento de bienes.

Los interesados quedan notificados de estos embargos, así como de los requerimientos que se les hace para que en el plazo de cinco días se personen en las dependencias de esta Recaudación Ejecutiva con las llaves de contacto y documentación de los vehículos, evitando así que los gastos ocasionados a la Administración por tales conceptos sean suplidos a su costa. Si no se entregase el vehículo al depositario que se designe al efecto, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto. Tan pronto como se lleven a cabo las actuaciones previstas reglamentariamente se procederá a acordar la subasta de los vehículos embargados.

Recursos:

Contra estos embargos se podrán interponer los recursos siguientes:

1. Recurso de reposición, en el plazo de quince días y ante la Sra. Tesorera Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

2. O reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días y ante los órganos siguientes:

a) Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife, siempre y cuando las deudas no sean por tributos cedidos.

b) Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, hasta tanto no se creen las Juntas de Hacienda a las que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda de Canarias, siempre y cuando las deudas lo sean por tributos propios y derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

c) En el caso de que las deudas sean por los conceptos expresados en los apartados a) y b), se deberá interponer la reclamación económico-administrativa ante ambos órganos.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición con el de la reclamación económico-administrativa.

Aunque se interponga recurso sólo se suspenderá el procedimiento ejecutivo de recaudación en las condiciones establecidas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2002.- La Tesorería Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

**1461** *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los mandamientos de captura, depósito y precinto de vehículos embargados realizados por este Órgano de recaudación.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada dos veces la notificación personal de los mandamientos de captura, depósito y precinto de los vehículos que le han sido embargados, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el

plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. Vendor Canarias, S.A., con C.I.F. A07046592. Nº de procedimiento: 96/00993. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

2. Técnicas y Aplicaciones Agronómicas, S.A., con C.I.F. A38287751. Nº de procedimiento: 96/05811. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

3. Ramón Cazorla Pérez (Rent a Car), con N.I.F. 42040782W. Nº de procedimiento: 96/06318. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

4. Gestoría Financiera Inmobiliaria, S.A., con C.I.F. A35231273. Nº de procedimiento: 96/06847. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, sita en Tomás Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria.

5. María Santos Fariña, con N.I.F. 41986937T. Nº de procedimiento: 97/00570. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, sita en Tomás Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria.

6. Ambassadeur Las Américas, S.L., con C.I.F. B38239810. Nº de procedimiento: 97/00660. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

7. José Luis Tembrado Lecha, con N.I.F. 38501988B. Nº de procedimiento: 97/00961. Lugar de comparecencia: Administración Tributaria de La Gomera, Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

8. María Isabel Dorta Vega, con N.I.F. 78382835P. Nº de procedimiento: 97/01000. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

9. Juan Felipe Martín Jiménez, con N.I.F. 43372146B. Nº de procedimiento: 97/01352. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

10. José Ángel Acosta Hernández, con N.I.F. 42031071C. Nº de procedimiento: 98/00044. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

11. Romolo Piero Coppa, con N.I.F. X1752523S. Nº de procedimiento: 98/01047. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

12. Toldos Gon-Mar, S.L., con C.I.F. B38396701. Nº de procedimiento: 98/01305. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

13. Juana Betancor Montañer, con N.I.F. 42742888X. Nº de procedimiento: 98/01308. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

14. José Manuel Casañas Plasencia, con N.I.F. 78385787Q. Nº de procedimiento: 98/01313. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

15. Constantino Pérez Piero, con N.I.F. 33200912K. Nº de procedimiento: 98/01362. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

16. Ronald Berry Kershaw, con N.I.E. X1771049A. Nº de procedimiento: 98/01420. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

17. José Ramón Sánchez Villalba, con N.I.F. 42836669C. Nº de procedimiento 99/00409. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, sita en Tomas Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria.

18. Felipe Rufino Nieves, con N.I.F. 41956891S. Nº de procedimiento: 99/02446. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

19. Juan Santos Álvarez, con N.I.F. 42078352J. Nº de procedimiento: 00/00235. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

20. José Ignacio Morales García, con N.I.F. 78385975C. Nº de procedimiento: 00/01468. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

21. Canarias de Inv. Inmob. y Subastas, S.L., con C.I.F. B38427522. Nº de procedimiento: 01/00449. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

**1462 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.-** Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de inmuebles realizadas por este Órgano de recaudación.

No habiendo resultado posible la notificación personal de las diligencias de embargo de inmuebles que se describen en este anuncio, acordamos su publicación en las condiciones previstas en los artículos 105.6 de la Ley General Tributaria y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que los interesados puedan comparecer, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido, a efectos de notificación. Si transcurridos diez días desde la fecha de publicación de este anuncio los interesados no se personaren se les tendrá por notificado a todos los efectos.

1. Diligencia de embargo nº 013.

Nombre y N.I.F. del deudor: Dirronja, S.L.

Nombre y N.I.F. y condición del tercer interesado a notificar:

Número del expediente administrativo de apremio: 2000/02331.

Fecha de la diligencia de embargo: 22.2.02.

Detalle de las deudas y descripción de los bienes embargados:

Providencias de apremio	Conceptos	Importes	Intereses demora
02010 20000003899	MULTAS	3.005,07	283,90
02010 2000003900	MULTAS	300,51	28,39
02010 2000003906	MULTAS	0,00	95,27
02010 2000003907	MULTAS	4.507,59	425,84
02010 20010002256	TRANSMISIONES PATRI.	11,90	10,49
02010 20010002257	TRANSMISIONES PATRI.	79,17	11,53
02010 20010002258	TRANSMISIONES PATRI.	177,27	25,81
02010 20010002259	TRANSMISIONES PATRI.	88,64	12,91
02010 20010002266	TRANSMISIONES PATRI.	88,64	12,91

Importes providencias de apremio: 10.224,50.

Intereses de demora: 907,05.

Costas: 6,01.

Ingresos a cuenta + trabas previas:

Total a embargar: 11.137,56.

Descripción de los bienes embargados:

Urbana.- Plaza de garaje nº 17 en planta de sótano II, del edificio sito en Los Lajones, término municipal de Los Llanos de Aridane, mide quince metros setenta y cinco decímetros cuadrados y linda: Izquierda, garaje 16; Derecha, garaje 19; Fondo subsuelo; frente, zona común.

Inscripción: Finca 20141, Tomo 1.581, Libro 331, Folio 55, del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma.

Derechos del deudor sobre el bien embargado: propietario.

Urbana.- Plaza de garaje nº 23 en planta de sótano II, del edificio sito en Los Lajones, término municipal de Los Llanos de Aridane, mide doce metros siete decímetros cuadrados y linda: Izquierda, subsuelo; Derecha, garaje 24; Fondo subsuelo; Frente, zona común.

Inscripción: Finca 20153, Tomo 1581, Libro 331, Folio 73, del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma.

Derechos del deudor sobre el bien embargado: propietario.

Urbana.- Plaza de garaje nº 24 en planta de sótano II, del edificio sito en Los Lajones, término municipal de Los Llanos de Aridane, mide doce metros treinta y tres decímetros cuadrados y linda: Izquierda garaje 23; Derecha, garaje 25; Fondo, subsuelo; Frente, zona común.

Inscripción: Finca 20155, Tomo 1581, Libro 331, Folio 76, del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma.

Derechos del deudor sobre el bien embargado: propietario

2. Diligencia de embargo nº 002.

Nombre y N.I.F. del deudor: Carlos Nicolas Marie Van Beirs.

Nombre y N.I.F. y condición del tercer interesado a notificar:

Número del expediente administrativo de apremio: 2000/01364.

Fecha de la diligencia de embargo: 26.11.01.

Detalle de las deudas y descripción de los bienes embargados:

Urbana.- Apartamento en la planta segunda del aparthotel Marineda distinguido con el nº B217, tiene una superficie de 78,69 metros cuadrados y linda: Derecha, vuelo a la Avenida Magallanes; Izquierda, finca nº 102; Fondo, vuelo a la zona de piscina; Frente, pasillo distribuidor.

Inscripción: Finca 18262, Tomo 852, Libro 130, Folio 42, del Registro de la Propiedad de Granadilla.

Derechos del deudor sobre el bien embargado: propietario.

Urbana.- Local comercial en la planta baja del aparthotel Marineda, tiene una superficie de 110 metros cuadrados y linda: Derecha, finca nº 6; Izquierda, recepción del complejo; Fondo, el propio local; Frente, calle paseo marítimo.

Inscripción: Finca 21258, Tomo 1.337, Libro 185, Folio 140, del Registro de la Propiedad de Granadilla.

Derechos del deudor sobre el bien embargado: propietario.

Texto íntegro de las diligencias de embargo:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya realizado el ingreso de las deudas que se han detallado y en cumplimiento de las providencias por la que se ordenaron los embargos de bienes y derechos de los deudores citados en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen en cada uno de sus expedientes administrativos de apremio, se acuerda el embargo de los bienes descritos en cada una de las diligencias anteriores.

Estas diligencias se notifican a los deudores, cónyuges, acreedores hipotecarios, condóminos y terceros poseedores, requiriéndoles para que presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de tales bienes conforme establece el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación.

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que la enajenación, ocultamiento o distracción de sus bienes con el fin de provocar su insolvencia real o aparente y perjudicar con ello los derechos e intereses de sus acreedores se haya tipificado penalmente como un delito de alzamiento de bienes.

Se previene que se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del distrito competente para que cause anotación preventiva de embargo a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y se expida certificación de las cargas que graven los bienes con expresión detallada de las mismas. Asimismo, ponemos en conocimiento que tan pronto como se lleve a cabo la tasación pericial de los bienes, en la forma y con los trámites previstos reglamentariamente, se procederá a acordar la subasta de los mismos.

Recursos:

Contra estos embargos se podrán interponer los recursos siguientes:

1. Recurso de reposición, en el plazo de quince días y ante la Sra. Tesorera Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

2. O reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días y ante los órganos siguientes:

a) Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife, siempre y cuando las deudas no sean por tributos cedidos.

b) Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto no se creen las Juntas de Hacienda a las que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda de Canarias, siempre y cuando las deudas lo sean por tributos propios y derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

c) En el caso de que las deudas sean por los conceptos expresados en los apartados a) y b), se deberá interponer la reclamación económico-administrativa ante ambos órganos.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición con el de la reclamación económico-administrativa.

Aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá el procedimiento ejecutivo de recaudación en las condiciones establecidas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2002.-  
La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**1463** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 22 de abril de 2002, por el que se hace pública la aceptación por el Ayuntamiento de Arona de la delegación del control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad.*

El Decreto 169/2001, de 30 de julio, por el que se delega en los municipios el control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y la

gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad, establece en su artículo 1.4 que dicha delegación queda condicionada a su aceptación mediante acuerdo plenario del respectivo Ayuntamiento, que debe ser comunicado expresamente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para que ésta, y a fin de que la delegación surta efectos, proceda a la publicación de la aceptación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento del citado precepto, y habiéndose recibido la comunicación del correspondiente acuerdo plenario, se hace pública la aceptación de la referida delegación por el Ayuntamiento de Arona.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2002.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**1464** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de abril de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación definitiva de destinos provisionales para el curso 2001/2002 correspondiente al personal docente que presta servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparten Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño; y se emplaza a los interesados en el recurso nº 15/02.*

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de 29 de enero de 2002, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### **R E S U E L V O:**

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso con-

tencioso-administrativo nº 15/02, seguido a instancia de D. José Felipe Torres Franquis.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 15/02, promovido por D. José Felipe Torres Franquis, contra Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación definitiva de destinos provisionales para el curso 2001/2002 correspondiente al personal docente que presta servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparten Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño; puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Tercero.- Se anuncia asimismo la interposición del presente recurso para que sirva de emplazamiento de las personas a cuyo favor pudieran derivar derechos del propio acto y a los que quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2002.-  
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

### **Consejería de Turismo y Transportes**

**1465** *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2002, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

**R E S U E L V O:**

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CITAN:****1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistas las alegaciones correspondientes al procedimiento sancionador nº 01/219, iniciado como consecuencia del acta de inspección nº 13299, levantada el 5 de febrero de 2001, y seguido contra la empresa expedientada Nujona, S.L., con C.I.F. B-35427699, titular del establecimiento denominado Bungalows Los Leones, sito en TT.OO. Cosmos, Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

Con fecha 16 de enero de 2002, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, formulándose el siguiente:

**HECHO:** incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 5 de febrero de 2001.

**ALEGACIONES:** la empresa expedientada en escrito de fecha 16 de enero de 2002, recibido en esta Consejería el 23 de enero de 2002, registro de entrada nº 20566,

en síntesis, ha alegado lo siguiente: que dado el número de unidades alojativas, la sanción es excesiva, cumpliendo favorablemente con el proyecto de instalaciones contra incendio, estando incluso el plan de emergencia.

**ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR:**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** examinadas las razones esgrimidas por la empresa expedientada y los documentos aportados no queda desvirtuado el hecho imputado, si bien teniendo en cuenta el número de unidades alojativas, así como el hecho de constar que cuenta en el informe favorable emitido por el órgano competente, sobre el proyecto de medida de seguridad y protección contra incendios, y no teniendo antecedente, se considera debe atenuarse la sanción inicial dada.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en los Decretos 305/1996 y 39/1997, de 23 de diciembre de 1996 y 27 de mayo de 1997, respectivamente (B.O.C. nº 1, de 1 de enero y nº44, de 7 de abril, de 1997, respectivamente).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.8, en relación con el artº. 76.18, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Calificado como grave.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Como consecuencia de todo lo anterior, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:** imponer a Nujona, S.L., titular del establecimiento denominado Bungalows Los Leones, la sanción de multa de 251.000 pesetas (1.508,54 euros).

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2002.- El Instructor, Alberto Díaz Santana.

**2º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistas las alegaciones correspondientes al procedimiento sancionador nº 01/227, iniciado como conse-

cuencia del acta de inspección nº 13843, levantada el 22 de mayo de 2001, y seguido contra la empresa expedientada, South Europe Hotels, S.L., con C.I.F. B-35499532, titular del establecimiento denominado Apartamentos Parque Luz, sito en la calle Leo, Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

Con fecha 18 de diciembre de 2001, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, formulándose el siguiente:

**HECHO:** incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 22 de mayo de 2001.

**ALEGACIONES:** la empresa expedientada en escrito de fecha 17 de enero de 2002, recibido en esta Consejería el 23 de dicha fecha, registro de entrada nº 20559, en síntesis, ha alegado lo siguiente: que se ha cumplido en parte con las medidas de seguridad y protección contra incendios, teniendo previsto cerrar el 1 de abril por la ejecución del proyecto de incendios.

Asimismo, alega que la sanción es excesiva teniendo en cuenta una serie de circunstancias contenidas en su escrito.

Por último solicita se le conceda una moratoria de construcción hasta el día 1 de abril del año en curso.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** examinadas las razones esgrimidas por la empresa expedientada y los documentos aportados no queda desvirtuado el hecho imputado, pues es la misma expedientada la que reconoce que ha dado cumplimiento en parte, si bien se estima que al quedar acreditado que el proyecto de medidas de seguridad y protección contra incendios, ha sido informado favorablemente, así como el hecho de carecer de antecedentes, debe atenuarse la sanción inicial dada.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en los Decretos 305/1996 y 39/1997, de 23 de diciembre de 1996 y 27 de mayo de 1997, respectivamente (B.O.C. nº 1, de 1 de enero y nº44, de 7 de abril, de 1997, respectivamente).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.8 en relación con el artº. 76.18, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Calificado como: grave.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 150.253,03 euros (25.000.000 pesetas), para cuya imposición es competente el Consejero de Turismo y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.b) de la Ley 7/1995,

de 6 de abril de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 18 de abril).

Como consecuencia de todo lo anterior, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a South Europe Hotels, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Parque Luz, la sanción de multa de 251.000 pesetas (1.508,54 euros).

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como Trámite de Audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2002.- El Instructor, Alberto Díaz Santana.

#### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Lanzarote**

**1466 ANUNCIO de 18 de abril de 2002, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble sito en la calle El Palmeral, 2, término municipal de Haría.**

Dña. María Dolores Morales Acosta, en calidad de propietaria del inmueble sito en la calle El Palmeral, 2, de Haría, término municipal de Haría, instó ante este Cabildo Insular mediante escrito de fecha 23 de enero de 2001 la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del referido inmueble sito en la calle El Palmeral, 2, de Haría, correspondiendo a este Cabildo Insular en virtud del artículo 19.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la instrucción del citado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural.

Se abre un período de información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades quieran examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de Canarias de este Cabildo de Lanzarote, situadas en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 18 de abril de 2002.- El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

#### **Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)**

**1467** ANUNCIO de 5 de marzo de 2002, relativo a las bases del concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Agente de Información Turística vacantes en la plantilla de personal laboral.

Extracto del anuncio de las bases del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Agente de Información Turística vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de La Orotava.

Denominación de las plazas: Agente de Información Turística.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife donde aparecen los datos completos de la convocatoria de referencia: número 27, de lunes 4 de marzo de 2002.

La Orotava, a 5 de marzo de 2002.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

**1468** ANUNCIO de 8 de abril de 2002, relativo a las bases del concurso-oposición libre para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Extracto del anuncio de las bases del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de La Orotava.

Denominación de las plazas:

- Una plaza de Profesor de Música y Movimiento.
- Una plaza de Profesor de Coro.
- Una plaza de Profesor de Formación Musical.
- Una plaza de Profesor de Piano.
- Una plaza de Profesor de Violín.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife donde aparecen los datos completos de la convocatoria de referencia: número 41, de viernes 5 de abril de 2002.

La Orotava, a 8 de abril de 2002.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

#### **Ayuntamiento de Mazo (La Palma)**

**1469** ANUNCIO de 19 de abril de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de Revisión del Plan General de Ordenación.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002, el documento de Revisión del Plan General de Ordenación, redactado por la Arquitecta, Dña. Edvina Barreto Cabrera, con objeto de adaptar el actualmente vigente al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 128.2 del Reglamento de Planeamiento

(Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio) y 237 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se somete a información pública, durante el plazo de un mes contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el documento de planeamiento inicialmente aprobado, su expediente administrativo completo y los convenios urbanísticos suscritos con las entidades Balcones de Mazo, S.A. y Peraza Bhtencourt, S.L., quedando a disposición de quien quiera examinarlo en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,00 horas. Pudiéndose deducir, durante igual período las alegaciones pertinentes.

Desde la fecha de adopción del acuerdo de aprobación inicial queda suspendido el otorgamiento de licencias de construcción, edificación, parcelación, demolición y uso del suelo en el ámbito territorial de todo el término municipal, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Mazo, a 19 de abril de 2002.- El Alcalde, Romualdo C. Cruz Pérez.

#### **Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)**

**1470 ANUNCIO** de 24 de abril de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 4C y 4D del Polígono de Actuación Los Gigantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los artículos 42 y siguientes del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide, en sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2002, aprobó definitivamente al expediente de Estudio de Detalle de las parcelas 4C y 4D del Polígono de Actuación Los Gigantes, promovido por la entidad Gigansol del Mar, S.A., redactado por el arquitecto D. Carlos José Rodríguez-Borrella Hernández. La comunicación del acuerdo ha tenido entrada en la Comisión

de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente en Santa Cruz de Tenerife con fecha 23 de abril de 2002, registro general nº 160.576 y registro de la Consejería nº 6.867.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago del Teide, a 24 de abril de 2002.- El Alcalde, Pancraccio Socas García.

#### **Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)**

**1471 ANUNCIO** de 12 de abril de 2002, por el que se prorroga el período de exposición pública del Avance del Plan General de la Vega de San Mateo.

Concluyendo el plazo de exposición pública de los trabajos de elaboración del Avance del Plan General de la Vega de San Mateo, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, el próximo día 14 de abril de 2002 (B.O.P. nº 46, de 10.4.02), éste se prorroga por un período de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Los trabajos podrán examinarse en el local sito en la calle Principal, 41 (antigua calle Suárez Navarro), en horario de nueve a trece horas y de diecisiete a veintiuna horas de lunes a viernes.

Vega de San Mateo, a 12 de abril de 2002.- El Alcalde, Miguel Hidalgo Sánchez.

*Otras Administraciones***Juzgado de 1ª Instancia nº 2  
de Icod de los Vinos**

**1472** *EDICTO de 22 de marzo de 2002, relativo a cédula de notificación en los autos de juicio ordinario nº 235/2001.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Alicia Sáenz Ramos, en representación de Dña. Francisca Hernández González, contra los herederos de Dña. Liboria Luis Ravelo, D. Leoncio Hernández Hernández, herederos de D. Domingo Álvarez, D. Horst Franz Thissen, D. Ángel Hernández Hernández, y contra el Ayuntamiento de La Guancha, debo declarar y declaro que la finca que se describe como patio y sitio anexo, sita en la calle San Antonio, 6, término municipal de La Guancha, con una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros cuadrados, lindante por el Oeste con la calle San Antonio, por el Este con Leoncio Hernández Hernández, por el Norte con los herederos de D. José Mesa y D. Domingo Álvarez, y por el Sur con D. Horst Franz Thissen, D. Ángel Hernández Hernández y la calle Domingo Hernández, es propiedad de la comunidad de gananciales formada por la demandante y su esposo D. Tomás Hernández de la Rosa, comprendiendo dentro de ella la franja de terreno objeto de la presente litis. Todo ello con imposición de las costas procesales a los demandados D. Horst Franz Thissen y D. Leoncio Hernández Hernández.

Firme que sea esta sentencia, diríjase mandamiento al Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos a fin de que sea objeto de inscripción el dominio que resulta de la presente resolución.

Contra la presente sentencia podrá interponerse, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación que habrá de prepararse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los desconocidos herederos de Dña. Liboria Luis Ravelo, D. Domingo Álvarez y D. José Mesa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Icod de los Vinos, a 22 de marzo de 2002.-  
El/la Secretario.

**Juzgado de Primera Instancia  
nº 5 de Santa Cruz de Tenerife**

**1473** *EDICTO de 16 de febrero de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo nº 0000142/2000.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 5.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr./a. D./Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado del Primera Instancia nº 5 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

## SENTENCIA

En los presentes autos de juicio incidental sobre juicio ejecutivo, registrado bajo el número 0000142/2000, en virtud de demanda formulada por D./Dña. Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador/a D./Dña. Alejandro F. Obon Rodríguez, contra D./Dña. Bernardo González Segura, María de los Ángeles Díaz Rosales, Bernardo González Díaz y María Ángeles González Díaz, Declarado/a judicialmente en rebeldía.

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Banco de Santander

Central Hispano, S.A. contra D. Bernardo González Segura, Dña. María de los Ángeles Díaz Rosales, D. Bernardo González Díaz y Dña. María de los Ángeles González Díaz, debo ordenar y ordeno seguir con la ejecución despachada contra los bienes, frutos y rentas de toda clase de los deudores hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, cumplido pago a la actora de la cantidad de 1.521.022 pesetas (9.141,53 nueve mil ciento cuarenta y uno con cincuenta y tres euros), más intereses pactados y costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en am-

bos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días a partir de la notificación, mediante escrito que se presentará ante este Juzgado para su admisión previa.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2002.- El/la Secretario/a.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.